



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 11 de Marzo de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D<sup>a</sup> FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.  
D/D<sup>a</sup> CARLOS GUIRAO PAYÁN.  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
D/D<sup>a</sup> ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO  
D/D<sup>a</sup> VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General, Doña. Irene Corrales Moreno.

**OBSERVACIONES**


- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D<sup>a</sup> TAMARA CASAL HERMOSO.  
D/D<sup>a</sup> ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.  
D/D<sup>a</sup> LUIS DE LA TORRE LINARES.  
D/D<sup>a</sup> SANDRA GÓMEZ CARO.  
D/D<sup>a</sup> CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

**ORDEN DEL DÍA**

**Punto 1º.-** (Expte.81/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de Marzo de 2.016.

Código Seguro de verificación:ujLkfFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/60
	ujLkfFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==		
			
ujLkfFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==			

**Punto 2º.-** (Expte.82/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia “Pedro Romero”, del que se adjunta copia, junto a la retención de crédito efectuada por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, por importe de 7.000 €.”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte.83/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Utrera, por la que se cambia la ubicación del Punto de Empleo al Centro de Estudios Olivareros, sito en C/San Diego de Alcalá, S/N, de Utrera (Sevilla).”. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte.84/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Ciudadanía, relativa a “Cuenta Justificativa de subvenciones para el ejercicio 2015, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera, para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos (Línea 7)”. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte.85/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Admitir las ofertas presentadas por distintas empresas para el suministro de productos fitosanitarios para el servicio de parques y jardines, señalado con el número SU23/2015.”. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte.86/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación SU03/2016, para el suministro de material para el proyecto de instalación eléctrica de alumbrado público en la Ronda Norte de Utrera (Sevilla), con un presupuesto de licitación de 32.554,39 €. IVA incluido”. Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte.87/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Admitir las ofertas presentadas por distintas empresas para el servicio de taquilla, portería-acomodación, planchado y sastrería, carga y descarga y pegada de carteles necesarios para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra, señalado con el número SV01/2016., y adjudicación del contrato con un precio de 17.569,20 €. IVA incluido.”. Aprobación.

**Punto 8º.-** (Expte.88/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Expte. 57/15, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/11/2015 a la Delegada de Hacienda y Empleo, Doña Ana María Cerrillo Jiménez, por importe de 600,00 euros en concepto Gastos de Alimentos para presos. Delegación de Seguridad Ciudadana (Francisco Campanario Calvente)”. Aprobación.

**Punto 9º.-** (Expte.89/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Expte. 58/15, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/60
	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =		



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

04/12/2015 y rectificación de 18/11/2015, a la Delegada de Hacienda y Empleo, Doña Ana María Cerrillo Jiménez, por importe de 700,00 euros en concepto Gastos Menores de la Delegación de Seguridad Ciudadana. (Francisco Campanario Calvente)". Aprobación.

**Punto 10º.-** (Expte.90/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a "Expte. 60/15, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24/11/2015 a la Delegada de Hacienda y Empleo, Doña Ana María Cerrillo Jiménez, por importe de 1.000,00 euros en concepto Gastos Protocolo para Alcaldía.". Aprobación.

**Punto 11º.-** (Expte.91/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a "Expte. 61/15, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24/11/2015 a la Delegada de Hacienda y Empleo, Doña Ana María Cerrillo Jiménez, por importe de 1.000,00 euros en concepto Gastos de Locomoción para Alcaldía". Aprobación.

**Punto 12º.-** (Expte.92/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a "Expte. 63/15, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 04/12/2015 a la Delegada de Hacienda y Empleo, Doña Ana María Cerrillo Jiménez, por importe de 250,00 euros en concepto de Gastos Menores de Funcionamiento para Talleres del Área del Mayor. (Delegación de Servicios Sociales)". Aprobación.


**Punto 13º.-** (Expte.93/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a "Iniciar expediente de adquisición onerosa de la finca registral nº 4168, referencia catastral número:3288012TG5138N0001AT, sita en la Calle Niño Perdido nº 1, al igual que las fincas registrales números: 5.585,18073 y 18075, con referencias catastrales números: 3186203TG5138N0001OT, 3186203TG5138N0002PY, 3186204TG5138N0001KT y 3186205TG5138N001RT respectivamente, sitas en Calle Antón Quebrado nº4, nº6 y nº 8 de Utrera (Sevilla)". Aprobación.

**Punto 14º.-** (Expte.94/2016).- Asuntos Urgentes.-

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 81/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2016.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de Marzo de 2.016.

Código Seguro de verificación:ujLkfFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/60
	ujLkfFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==		
			
ujLkfFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==			

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de Marzo de 2.016.

**PUNTO 2º.- (EXPTE.82/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCUELAS DE TAUROMAQUIA “PEDRO ROMERO”, DEL QUE SE ADJUNTA COPIA, JUNTO A LA RETENCIÓN DE CRÉDITO EFECTUADA POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR IMPORTE DE 7.000 €.”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO.**

La Delegación Municipal de Turismo, Festjos y Comercio, es competente de la gestión de la Plaza de Usos Múltiples por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515 de 20 de noviembre de 2015, por ello y través de sus programas de difusión y fomento de la fiesta realiza una serie de acciones promocionales en pro de la Tauromaquia.

Dentro de las consieraciones culturales, la Tauromaquia, según el artículo 1 de la Ley 18/2013 de 12 de noviembre para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, es el conjunto de concimientos y actividades artísticas, creativas y productivas, incluyendo la crianza y selección del Toro de lidia, que confluyen en la corrida de toros moderna y el arte de lidiar, expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español. Además dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, la Tauromaquia y en especial la crianza del Toro de lidia, es consustancial historicamente a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su, fomento y difusión son inexcusables para el desarrollo cultural de nuestra comunidad, aspecto reflejado en el mismo escudo municipal.


El Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de las fiestas populares va a desarrollar una labor en pro de la difusión de la Tauromaquia, en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 18/2013 de 12 de noviembre para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural.

La asociación andaluza de escuelas de tauromaquia “Pedro Romero” es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en 27 de julio de 2007 en Ecija fecha de aprobacion de sus estatutos. Dicha asociación al día de la fecha no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Utrera a recabar los certificados relativos a la situación tributaria de la asociación.

En el art. 3 de los estatutos de la asociación andaluza de escuelas de tauromaquia “Pedro Romero” vienen definidos los fines de la asociación que son:

- Contribuir a la promocion de la fiesta de los toros, mediante la busqueda de

Código Seguro de verificación:ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/60
	ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==		
			
ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==			

nuevos valores que velen por su permanencia y pureza.

- Impartir las enseñanzas teóricas prácticas, relacionadas con las diversas suertes del toreo que ayuden a los aspirantes a toreros a formarse como tales.
- Impartir las enseñanzas culturales y profesionales necesarias para los alumnos de las distintas escuelas puedan adquirir la formación adecuada para su desarrollar una actividad socialmente útil.
- Crear en la sociedad, un clima de atención y apoyo a las escuelas de tauromaquia de nuestra comunidad, fomentando la afición taurina en cuanto se considera que las corridas de toros constituyen un espectáculo propio de la idiosincracia española, cargado de valores tradicionales históricos y culturaes autenticos que es obligado salvaguardar y defender.

En el art. 4 de los estatutos de funcionamiento de la asociación andaluza de escuelas de tauromaquia “Pedro Romero” se indica que “para el cumplimiento de los fines señalados , la Asociación, mediante la utilización de los medios y recursos que establecen las leyes, realizará las siguientes actividades: Clases practicas, Becerradas, Novilladas competiciones y actividades culturales,... “. La asociación viene organizando desde hace veintidos años el ciclo de novilladas sin picadores , con un alto número de participantes y con la participación de Canal Sur como medio de comunicación implicado en su difusión.

Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la asociación andaluza de escuelas de Tauromaquia “Pedro Romero” con el fin de conservar e incentivar las manifestaciones artísticas que vienen desarrollando, en concreto el XXII cilo de Novilladas sin picadores.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar si procede el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia “Pedro Romero”, del que se adjunta copia, junto a la retención de crédito efectuada por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento por importe de 7.000 euros.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a Tesorería para su abono.

**TERCERO.-** Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, para su difusión, coordinación y seguimiento.


Lo que firmo a los efectos oportunos en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.Fdo. María del Carmen Cabra Carmona, 2ª Teniente de Alcalde, delegada de Turismo, Festejos y Comercio.”

**“PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACION DE UN FESTEJO DENTRO DEL XXII CICLO DE NOVILLADAS SIN PICADORES, ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCUELAS DE TAUROMAQUIA “PEDRO ROMERO”.**

De una parte, Don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, don Eduardo Ordoñez Acosta, con N.I.F. 31508586-N, en calidad de presidente de la Asoc.

Código Seguro de verificación:ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/60
	ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==		
			
ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==			

Andaluz de Escuelas de Tauromaquia “Pedro Romero”, con domicilio en Divina Pastora, Edificio Zahara, nº 2, de Jerez y con C.I.F. G-11715927.

Ambos, ante mí, el Secretario de este Excmo. ayuntamiento, se reconocen competencia legal respectiva para poder formalizar este convenio, para la celebración de la 1ª SELECCIÓN del XXII Ciclo de Novilladas sin picadores en clase práctica del proyecto de Fomento de la Cultura Taurina de Andalucía, el próximo 4 de junio de 2016.

1º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.

2º.- Que dentro de las consideraciones culturales, la Tauromaquia, según el artículo 1 de la Ley 18/2013 de 12 de noviembre para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, es el conjunto de concimientos y actividades artísticas, creativas y productivas, incluyendo la crianza y selección del Torode lidia, que confluyen en la corrida de toros moderna y el arte de lidiar, expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español.

3º.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de las fiestas populares va a desarrollar una labor en pro de la difusión de la Tauromaquia según el artículo 3 de la Ley 18/2013 de 12 de noviembre para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural.

4º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, la Tauromaquia y en especial la crianza del Toro de lidia, es consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su, fomento y difusión son inexcusables para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.

5º.- Que la asociación andaluza de escuelas de tauromaquia “Pedro Romero” es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en 27 de julio de 2007 en Ecija fecha de aprobación de sus estatutos.

6º.- Que la asociación andaluza de escuelas de tauromaquia “Pedro Romero” al día de la fecha no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Utrera a recabar los certificados relativos a la situación tributaria de la asociación.

7º.- Que en el art. 3 de los estatutos de la asociación andaluza de escuelas de tauromaquia “Pedro Romero” vienen definidos los fines de la asociación que son:

- Contribuir a la promoción de la fiesta de los toros, mediante la búsqueda de nuevos valores que velen por su permanencia y pureza.
- Impartir las enseñanzas teóricas prácticas, relacionadas con las diversas suertes del toreo que ayuden a los aspirantes a toreros a formarse como tales.
- Impartir las enseñanzas culturales y profesionales necesarias para los alumnos de las distintas escuelas puedan adquirir la formación adecuada para su desarrollar una actividad socialmente útil.
- Crear en la sociedad, un clima de atención y apoyo a las escuelas de tauromaquia de nuestra comunidad, fomentando la afición taurina en cuanto se considera que las corridas de toros constituyen un espectáculo propio de la idiosincrasia española, cargado de valores tradicionales históricos y culturales auténticos que es obligado salvaguardar y defender.

8º.- Que en el art. 4 de los estatutos de funcionamiento de la asociación andaluza de escuelas de tauromaquia “Pedro Romero” se indica que “para el cumplimiento de los fines señalados, la Asociación, mediante la utilización de los medios y recursos que establecen las leyes, realizará las siguientes actividades: Clases prácticas, Becerradas, Novilladas competiciones y actividades culturales,...”.

9º.- Que la asociación andaluza de escuelas de Tauromaquia “Pedro Romero” viene organizando desde hace veintidós años el ciclo de novilladas sin picadores, con un alto número de participantes y con la participación de Canal Sur como medio de comunicación implicado en su difusión.

10º.- Que la Delegación Municipal de Turismo, Fiestas y Comercio, a través de sus programas de difusión y fomento de la fiesta realiza una serie de acciones promocionales en pro de la Tauromaquia.

11º.- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la asociación andaluza de escuelas de Tauromaquia “Pedro Romero” con el fin de conservar e incentivar las manifestaciones artísticas que vienen desarrollando, en concreto el XXII ciclo de Novilladas sin picadores.

12º.- Que ambas instituciones con el objetivo común de apoyar, fomentar y promover el municipio de Utrera y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencia, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente convenio, de conformidad con las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/60



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

organizadas por la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia “Pedro Romero”, en concreto, la celebración de la 1ª SELECCIÓN del XXII Ciclo de Novilladas s/p en clase práctica del Proyecto de Fomento de la Cultura Taurina de Andalucía, el próximo 4 de junio de 2016, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a su producción, para lo que el Excmo. Ayuntamiento realiza una aportación económica de siete mil euros -7.000 € a la asociación .La cuantía de la subvención se verá minorada respecto a la aportación municipal, en la medida que el Ayuntamiento de Utrera, arbitre cofinanciaciones que colaboren en el patrocinio del evento.

El beneficiario deberá aportar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución del proyecto. Este coste de ejecución deberá ser justificado documentalmente en la forma prevenida en la normativa vigente que le resulte de aplicación.

#### 1.- Pago de la subvención

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución.

Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

#### 2.- Justificación

Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

a) Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

**SEGUNDA.-** La concesión de la presente subvención nominativa por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/60
	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =		



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

**TERCERA:** La ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCUELAS DE TAUROMAQUIA “PEDRO ROMERO”, se compromete en producir un festejo para la 1ª Selección del XXII Ciclo de Novilladas sin picadores, el día 4 de junio de 2016, festejo que será retransmitido en directo por las cámaras de Canal Sur TV. La Novillada sin picadores será para los Novilleros representantes de distintas escuelas de tauromaquia de Andalucía, de seis Eras de una acreditada Ganadería.

**CUARTA.-** 1. Son obligaciones generales del beneficiario:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuenta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo cuarto de este Convenio de Colaboración.


2.- Son obligaciones específicas del beneficiario.

La asociación andaluza de escuelas de tauromaquia “Pedro Romero”, como promotora de este festejo, en la fecha citada, será responsable absoluto y, por tanto, por su cuenta, riesgo y responsabilidad, de los siguiente:

- a) El equipo médico completo que tenga que estar presente en el festejo considerado, de acuerdo con lo que dispongan las leyes y reglamentos establecidos para este tipo de espectáculos y todo lo relacionado con el Real Decreto 1649/97 de 31 de Octubre, por el que se regulan las instalaciones sanitarias y los servicios médicos quirúrgicos para espectáculos taurinos.
- b) Los permisos y las autorizaciones que, para poder llevar a buen fin este festejo, se necesiten ya de las Autoridades del Estado, como de la Junta de Andalucía y Sanitarias.
- c) Lo relacionado con la Hacienda Pública, ante los ingresos obtenidos en el festejo.
- d) Lo relacionado con la Sociedad de Autores.
- e) Lo relacionado con la financiación propia del festejo y todos los gastos que de ello se deriven, el pago de los honorarios de todas las personas implicadas en el festejo y el abono de los novillos al ganadero.
- f) Lo relacionado con la responsabilidad civil ante lo que pueda ocurrir al público, novilleros, cuadrillas y personal complementario.
- g) Cumplimiento fiel de todo lo establecido en los arts. 28.2.i) y 91.1.e) del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 145/96 de 2 de Febrero, sobre constitución de una póliza de seguro colectivo por la cuantía suficiente, para cubrir cualquier riesgo o accidente que, con motivo del festejo se pueda producir, en cumplimiento fiel con lo previsto en la circular de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, sobre pólizas de seguro colectivo en espectáculos taurinos.
- h) Entregará en la secretaría de la Alcaldía, con diez días de antelación, el total de las entradas del aforo de la plaza, para su distribución, como invitaciones, por el Excmo. Ayuntamiento de UTRERA.

**QUINTA:** El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aportará además de lo establecido en la estipulación acordada para la celebración del festejo, La banda de música, las mulillas, el personal de la plaza, ambulancia para traslados (sólo con chofer), el reparto de la cartelería, maquina elevadora para subir las reses al camión, seis habitaciones para vestirse los novilleros y 30 comidas para las escuelas andaluzas, cuantificado todo ello en TRES MIL EUROS (3.000 €),

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/60
	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =		
			
u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =			



aproximadamente.

**SEXTO.-** En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por la asociación andaluza de escuelas de tauromaquia "Pedro Romero" para la difusión del deberá figurar como colaborador, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa, y en su caso las entidades con las que el Ayuntamiento alcance acuerdos de patrocinios del evento.

**SÉPTIMA.-** Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

**OCTAVA.-** Asimismo, la Entidad se responsabiliza de:

- a) Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

- b) Realizar las actividades que fundamentan los acuerdos expuestos. Para tales fines la Entidad deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.
- c) Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los acuerdos concertados.
- d) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.
- e) Bajo ningún concepto, el propietario de la Plaza de Toros de Utrera, responderá de los incumplimientos que pudieran existir entre la asociación andaluza de Escuelas de Tauromaquia "Pedro Romero", y otras instituciones y organismos.

**NOVENA.-** El presente convenio tendrá una vigencia temporal de un año, sin perjuicio de su posible prórroga, modificación o ampliación por acuerdo de ambas partes.

**DÉCIMA.-** Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

**DÉCIMA PRIMERA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo.: José María Villalobos Ramos.-

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN**

Fdo.: Eduardo Ordoñez Acosta.-

**EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Juan Borrego López.-"**

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/60
	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =		
			
u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =			

**El Sr. Guirado Payán**, manifiesta su posición contraria a que un Ayuntamiento de Progreso como el de Utrera subvencione espectáculos taurinos y manifiesta su oposición, sobre la base de las manifestaciones siguientes:

1.- Su oposición al maltrato de cualquier ser sensible y especialmente al maltrato institucionalizado en espectáculos públicos, por considerarlo degradante para cualquier persona, así como una de las más perversas manifestaciones del ser humano (considerado igualmente partícipes al que actúa y al que mira). Constituye además un hecho de simple y llana tortura. Consiguientemente, nos oponemos a las corridas de toros y a todas las derivaciones de éstas (encierros, novilladas, etc.).

2.- Su deseo de que las Administraciones acaben con el ocultismo que ha venido existiendo hasta ahora respecto a las subvenciones taurinas con el dinero de todos, y portanto, que se hagan públicas las cofras de lo que nos gastamos los contribuyentes en sostener los espectáculos taurinos.


3.- Dejar claro su posición de que las corridas de toros y sus derivaciones constituyen una “marcha atrás” en el camino de la evolución humana, pues representa un modelo de relación hombre/naturaleza basado en el dominio por la fuerza del primero sobre el segundo. Este modelo se contradice, por un lado, con el movimiento Ecologista, que propugna una relación armónica entre las personas y los demás seres vivos de nuestro planeta; y por otro lado, con el ideario Pacifista, que propone la No-Violencia como forma de vivir y relacionarse.

**La Sra. Ruiz Tagua**, expresa su apoyo a los planteamientos manifestados por el Sr. Guirao, exponiendo la necesidad de que se supriman todo tipo de subvenciones a la tauromaquia, de la forma que sean: Escuelas de Tauromaquia, plazas de toros deficitarias, ayudas a la celebración de festejos populares, retransmisiones de corridas en Televisión Española, etc.. Las corridas de toros deben ser financiadas únicamente por quienes las apoyan. Añade la Sr. Ruiz tagua que la declaración de ciudades y pueblos “anti-taurinos” ha sido un paso importante para comenzar a demandar una verdadera revisión de lo que es cultura y tradición en España a pesar de los esfuerzos que el mundo taurómico esta desplegando, la gran mayoría de la sociedad española está posicionada, claramente en contra de las corridas de toros. Un espectáculo cruel, sangriento y nviolente no puede ser considerado “Fiesta nacional” de ningún país que se considere civilizado. Los impuestos que todos pagamos no pueden seguir alimentando una fiesta basada en la cueldad y tortura hacia los animales.

Seguidamente la Sra. Ruiz Tagua se ausenta de la sesión.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por siete votos a favor, un voto en contra (Sr. Guirao Payán), y una abstención (Sra. Ruiz Tagua, por encontrarse ausente en el momento de la votación, conforme a lo dispuesto por el artículo 100,1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre), **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/60
	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =		
			
u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =			

**PRIMERO:** Aprobar si procede el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia “Pedro Romero”, del que se adjunta copia, junto a la retención de crédito efectuada por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento por importe de 7.000 euros.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a Tesorería para su abono.

**TERCERO:** Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, para su difusión, coordinación y seguimiento.

**PUNTO 3º.- (EXPTE.83/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, POR LA QUE SE CAMBIA LA UBICACIÓN DEL PUNTO DE EMPLEO AL CENTRO DE ESTUDIOS OLIVAREROS, SITO EN C/SAN DIEGO DE ALCALÁ, S/N, DE UTRERA (SEVILLA).”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Por parte de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, con fecha 22 de diciembre de 2015 se solicitó al SAE de Utrera la instalación de un Punto de Empleo en el Centro de Estudios Olivareros.

Con fecha 25 de febrero de 2016 el Secretario Provincial del SAE remite a este Ayuntamiento la Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Utrera, con fecha de 29 de octubre de 2007.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** La aprobación de la Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Utrera, por la que se cambia la ubicación del Punto de Empleo al Centro de Estudios Olivareros, sito en C/San Diego de Alcalá, S/N, de Utrera (Sevilla).

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar la Adenda en nombre de la Corporación Municipal.

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/60
	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =		



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. La Teniente Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La aprobación de la Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Utrera, por la que se cambia la ubicación del Punto de Empleo al Centro de Estudios Olivareros, sito en C/San Diego de Alcalá, S/N, de Utrera (Sevilla).

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar la Adenda en nombre de la Corporación Municipal.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º.- (EXPTE.84/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CIUDADANIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2015, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA, PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BARRIO ASÍ COMO PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O SECTORIALES DE LOS VECINOS (LÍNEA 7)”. APROBACIÓN.**

Por la Concejala, Delegada de Ciudadanía, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CIUDADANÍA.**

D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO, como Concejala, Delegada de Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XV PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Ciudadanía, correspondiente a la Línea 7 de la convocatoria, de fecha 9 de marzo de 2016, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvención de dicha línea que, literalmente dice:

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/60
	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =		
			
u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =			

**“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES LINEA 7, DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA, CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2015.- La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, establece:- “Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:- a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.- b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).- c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:- 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- 2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.- 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”.- Se han presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, correspondiente/s a la LINEA 7, Delegación de Participación Ciudadana, con los siguientes datos obrantes en el/los expediente/s:- 1. ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS HUERTA MURES.- Número de Expediente: 002/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS HUERTA MURES.- C.I.F. G41464157.- Denominación proyecto: ACTIVIDADES BARRIADA 2015.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 7 de enero de 2016.-Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.256,00 €.- Importe justificado: 1.260,49 €.- 2. ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ.- Número de Expediente: 005/2015.-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ.- C.I.F. G91314633.- Denominación proyecto: A.V. TORRE CRUZ 2015.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 9 de diciembre de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.-Importe justificado: 1.437,21 €.- 3. ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN.- Número de Expediente: 010/2015.-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN.- C.I.F. G41927385.-Denominación proyecto: NUESTRA GENTE.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de enero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.230,00 €.- Importe justificado: 2.336,10 €.- 4. ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL**

Código Seguro de verificación:ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/60
	ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==		
			
ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==			

TINTE.-Número de Expediente: 015/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE.- C.I.F. G41519935.- Denominación proyecto: ACTIVIDADES 2015.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de enero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: SÍ.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.568,21 €.- 5. ASOCIACIÓN DE VECINOS CALZAS ANCHAS.- Número de Expediente: 019/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS CALZAS ANCHAS.- C.I.F. G91044495.-Denominación proyecto: CALZASANCHAS 2015.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de enero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: SÍ.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.246,53 €.- 6. ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA.- Número de Expediente: 024/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA.- C.I.F. G91174755.- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de febrero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: SÍ.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.300,00 €.- Importe justificado: 1.345,21 €.- 7. ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO.- Número de Expediente: 027/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO.- C.I.F. G91424895.- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de marzo de 2016.- Presentación de documentos requeridos: SÍ.- Importe concedido: 1.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.000,00 €.- Importe justificado: 1.021,44 €.- 8. ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO.- Número de Expediente: 027/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO.- C.I.F. G91424895.- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de marzo de 2016.- Presentación de documentos requeridos: SÍ.- Importe concedido: 200,00 €.- Presupuesto aceptado: 200,00 €.- Importe justificado: 200,23 €.- 9. ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN.- Número de Expediente: 034/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN.- C.I.F. G91624924.- Denominación proyecto: ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO SEDE.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: SÍ.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.250,00 €.- Importe justificado: 1.234,93 €.- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe 15,07 €.- 10. ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA.- Número de Expediente: 040/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA.- C.I.F. G91871236.- Denominación proyecto: DINAMIZACIÓN DE LA VIDA ASOCIATIVA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de enero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: SÍ.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.274,55 €.- 11. ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA.- Número de Expediente: 042/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA.- C.I.F. G41829219.- Denominación proyecto: VIAJE CULTURAL PRO-FOMENTO "LA NECESIDAD DEL ASOCIACIONISMO ENTRE LOS RESIDENTES DE UNA COMUNIDAD VECINAL".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 de enero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: SÍ.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.200,00 €.-12. ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN.- Número de Expediente: 046/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN.-C.I.F. G41571860.- Denominación proyecto: ACTIVIDADES Y

Código Seguro de verificación:ujLkfFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ujLkfFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==	PÁGINA 14/60
			
ujLkfFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==			

MANTENIMIENTO 2015.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de febrero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.574,86 €.- 13. ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN.- Número de Expediente: 058/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN.- C.I.F. G41750142.- Denominación proyecto: EL CARMEN ACTIVO.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.262,58 €.- 14. ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES.- Número de Expediente: 063/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES.- C.I.F. G41736455.- Denominación proyecto: CONVIVENCIAS VECINALES.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de diciembre de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.500,00 €.- Importe justificado: 1.626,88 €.- 15. ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA.- Número de Expediente: 066/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA.- C.I.F. G41464140.- Denominación proyecto: LAS VEREDILLAS EN PRIMAVERA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de enero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.667,27 €.- 16. ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL NARANJAL DE CASTILLO.- Número de Expediente: 075/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL NARANJAL DE CASTILLO.- C.I.F. G91960443.- Denominación proyecto: VELADA CONVIVENCIA LAGRIMAS DE SAN LORENZO.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de enero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.560,00 €.- Importe justificado: 2.336,10 €.- 17. ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PUNTO DE RESIDENCIAL PARQUE DE CONSOLACIÓN.- Número de Expediente: 084/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PUNTO DE RESIDENCIAL PARQUE DE CONSOLACIÓN.- C.I.F. G41977877.- Denominación proyecto: FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de febrero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.960,00 €.- Importe justificado: 2.420,10 €.- 18. ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA.- Número de Expediente: 085/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA.- C.I.F. G91401018.- Denominación proyecto: SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16 de diciembre de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.200,00 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el/los siguiente/s Acuerdo/s propuesto/s.- PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención.- Número de Expediente: 002/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS

Código Seguro de verificación:ujLkFm/3QlJ8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ujLkFm/3QlJ8EgMHGhNGQ==	PÁGINA 15/60
			
ujLkFm/3QlJ8EgMHGhNGQ==			

HUERTA MURES.- C.I.F. G41464157.-Denominación proyecto: ACTIVIDADES BARRIADA 2015.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 7 de enero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.256,00 €.- Importe justificado: 1.260,49 €.- Número de Expediente: 005/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ.- C.I.F. G91314633.- Denominación proyecto: A.V. TORRE CRUZ 2015.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 9 de diciembre de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.437,21 €.- Número de Expediente: 010/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN.- C.I.F. G41927385.- Denominación proyecto: NUESTRA GENTE.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de enero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.230,00 €.- Importe justificado: 2.336,10 €.- Número de Expediente: 015/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE.- C.I.F. G41519935.- Denominación proyecto: ACTIVIDADES 2015.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de enero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.568,21 €.- Número de Expediente: 019/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS CALZAS ANCHAS.- C.I.F. G91044495.- Denominación proyecto: CALZASANCHAS 2015.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de enero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.246,53 €.- Número de Expediente: 024/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA.- C.I.F. G91174755.- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de febrero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.300,00 €.- Importe justificado: 1.345,21 €.- Número de Expediente: 027/2015.-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO.- C.I.F. G91424895.- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de marzo de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.000,00 €.- Importe justificado: 1.021,44 €.- Número de Expediente: 027/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO.- C.I.F. G91424895.- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de marzo de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 200,00 €.- Presupuesto aceptado: 200,00 €.- Importe justificado: 200,23 €.- Número de Expediente: 034/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN.- C.I.F. G91624924.- Denominación proyecto: ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO SEDE.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.250,00 €.-Importe justificado: 1.234,93 €.- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe 15,07 €.- Número de Expediente: 040/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA.- C.I.F. G91871236.- Denominación proyecto: DINAMIZACIÓN DE LA VIDA ASOCIATIVA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de enero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.274,55 €.- Número de Expediente: 042/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA.- C.I.F. G41829219.-

Código Seguro de verificación:ujLkFm/3QlJ8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ujLkFm/3QlJ8EgMHGhNGQ==	PÁGINA 16/60
			
ujLkFm/3QlJ8EgMHGhNGQ==			



Denominación proyecto: VIAJE CULTURAL PRO-FOMENTO "LA NECESIDAD DEL ASOCIACIONISMO ENTRE LOS RESIDENTES DE UNA COMUNIDAD VECINAL".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 de enero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.200,00 €.- Número de Expediente: 046/2015.-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN.- C.I.F. G41571860.-Denominación proyecto: ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO 2015.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de febrero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.-Importe justificado: 1.574,86 €.- Número de Expediente: 058/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN.- C.I.F. G41750142.- Denominación proyecto: EL CARMEN ACTIVO.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.262,58 €.- Número de Expediente: 063/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES.- C.I.F. G41736455.-Denominación proyecto: CONVIVENCIAS VECINALES.-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de diciembre de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.500,00 €.- Importe justificado: 1.626,88 €.- Número de Expediente: 066/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA.- C.I.F. G41464140.- Denominación proyecto: LAS VEREDILLAS EN PRIMAVERA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de enero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.667,27 €.- Número de Expediente: 075/2015.-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL NARANJAL DE CASTILLO.- C.I.F. G91960443.- Denominación proyecto: VELADA CONVIVENCIA LAGRIMAS DE SAN LORENZO.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de enero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.560,00 €.- Importe justificado: 2.336,10 €.- Número de Expediente: 084/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PUNTO DE RESIDENCIAL PARQUE DE CONSOLACIÓN-. C.I.F. G41977877.- Denominación proyecto: FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de febrero de 2016.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.960,00 €.- Importe justificado: 2.420,10 €.- Número de Expediente: 085/2015.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA.- C.I.F. G91401018.- Denominación proyecto: SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16 de diciembre de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €.- Importe justificado: 1.200,00 €.- SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA DELEGADA DE CIUDADANÍA.- Fdo.: Sandra Gómez CARO.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”

Código Seguro de verificación:ujLkFm/3QlJ8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ujLkFm/3QlJ8EgMHGhNGQ==	PÁGINA 17/60
			
ujLkFm/3QlJ8EgMHGhNGQ==			

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 002/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS HUERTA MURES.
- C.I.F. G41464157
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES BARRIADA 2015
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 7 de enero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.256,00 €
- Importe justificado: 1.260,49 €
- Número de Expediente: 005/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ
- C.I.F. G91314633
- Denominación proyecto: A.V. TORRE CRUZ 2015
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 9 de diciembre de 2015
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.437,21 €
- Número de Expediente: 010/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN
- C.I.F. G41927385
- Denominación proyecto: NUESTRA GENTE
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de enero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.230,00 €
- Importe justificado: 2.336,10 €
- Número de Expediente: 015/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE
- C.I.F. G41519935
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES 2015
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de enero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.568,21 €
- Número de Expediente: 019/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS CALZAS ANCHAS
- C.I.F. G91044495

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/60
	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =		
			
u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =			


- Denominación proyecto: CALZASANCHAS 2015
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de enero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.246,53 €
- Número de Expediente: 024/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA
- C.I.F. G91174755
- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de febrero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.300,00 €
- Importe justificado: 1.345,21 €
- Número de Expediente: 027/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO
- C.I.F. G91424895
- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de marzo de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.000,00 €
- Importe justificado: 1.021,44 €
- Número de Expediente: 027/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO
- C.I.F. G91424895
- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de marzo de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 200,00 €
- Presupuesto aceptado: 200,00 €
- Importe justificado: 200,23 €
- Número de Expediente: 034/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN
- C.I.F. G91624924
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO SEDE
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.250,00 €
- Importe justificado: 1.234,93 €

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/60
	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =		
			
u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =			

- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe 15,07 €.
- Número de Expediente: 040/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA
- C.I.F. G91871236
- Denominación proyecto: DINAMIZACIÓN DE LA VIDA ASOCIATIVA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de enero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.274,55 €
- Número de Expediente: 042/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA
- C.I.F. G41829219
- Denominación proyecto: VIAJE CULTURAL PRO-FOMENTO "LA NECESIDAD DEL ASOCIACIONISMO ENTRE LOS RESIDENTES DE UNA COMUNIDAD VECINAL"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 de enero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.200,00 €
- Número de Expediente: 046/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN
- C.I.F. G41571860
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO 2015
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de febrero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.574,86 €
- Número de Expediente: 058/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN
- C.I.F. G41750142
- Denominación proyecto: EL CARMEN ACTIVO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.262,58 €
- Número de Expediente: 063/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES
- C.I.F. G41736455
- Denominación proyecto: CONVIVENCIAS VECINALES
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de diciembre de 2015
- Presentación de documentos requeridos: Sí

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/60
			
u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =			

- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.500,00 €
- Importe justificado: 1.626,88 €
- Número de Expediente: 066/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA
- C.I.F. G41464140
- Denominación proyecto: LAS VEREDILLAS EN PRIMAVERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de enero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.667,27 €
- Número de Expediente: 075/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL NARANJAL DE CASTILLO
- C.I.F. G91960443
- Denominación proyecto: VELADA CONVIVENCIA LAGRIMAS DE SAN LORENZO.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de enero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.560,00 €
- Importe justificado: 2.336,10 €
- Número de Expediente: 084/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PUNTO DE RESIDENCIAL PARQUE DE CONSOLACIÓN
- C.I.F. G41977877
- Denominación proyecto: FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de febrero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.960,00 €
- Importe justificado: 2.420,10 €
- Número de Expediente: 085/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA
- C.I.F. G91401018
- Denominación proyecto: SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16 de diciembre de 2015
- Presentación de documentos requeridos: Sí

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/60
	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =		
			
u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =			

- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.200,00 €

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

**Recurso potestativo de reposición,** en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.


En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJALA-DELEGADA DE CIUDADANÍA- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Ciudadanía la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 002/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS HUERTA MURES.
- C.I.F. G41464157
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES BARRIADA 2015
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 7 de enero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.256,00 €
- Importe justificado: 1.260,49 €
- Número de Expediente: 005/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS TORRECRUZ
- C.I.F. G91314633
- Denominación proyecto: A.V. TORRE CRUZ 2015
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 9 de diciembre de 2015
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/60
			
u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =			

- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.437,21 €
- Número de Expediente: 010/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN
- C.I.F. G41927385
- Denominación proyecto: NUESTRA GENTE
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de enero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.230,00 €
- Importe justificado: 2.336,10 €
- Número de Expediente: 015/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE
- C.I.F. G41519935
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES 2015
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de enero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.568,21 €
- Número de Expediente: 019/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS CALZAS ANCHAS
- C.I.F. G91044495
- Denominación proyecto: CALZASANCHAS 2015
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de enero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.246,53 €
- Número de Expediente: 024/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA
- C.I.F. G91174755
- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de febrero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.300,00 €
- Importe justificado: 1.345,21 €
- Número de Expediente: 027/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO
- C.I.F. G91424895

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/60
	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =		
			
u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =			

- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de marzo de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.000,00 €
- Importe justificado: 1.021,44 €
- Número de Expediente: 027/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO
- C.I.F. G91424895
- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de marzo de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 200,00 €
- Presupuesto aceptado: 200,00 €
- Importe justificado: 200,23 €
- Número de Expediente: 034/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN
- C.I.F. G91624924
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO SEDE
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.250,00 €
- Importe justificado: 1.234,93 €
- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe 15,07 €.
- Número de Expediente: 040/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA
- C.I.F. G91871236
- Denominación proyecto: DINAMIZACIÓN DE LA VIDA ASOCIATIVA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de enero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.274,55 €
- Número de Expediente: 042/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS ANDRÉS SEGOVIA
- C.I.F. G41829219
- Denominación proyecto: VIAJE CULTURAL PRO-FOMENTO "LA NECESIDAD DEL ASOCIACIONISMO ENTRE LOS RESIDENTES DE UNA COMUNIDAD VECINAL"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 de enero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.200,00 €

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/60
	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =		



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =



- Número de Expediente: 046/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN
- C.I.F. G41571860
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO 2015
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de febrero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.574,86 €
- Número de Expediente: 058/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN
- C.I.F. G41750142
- Denominación proyecto: EL CARMEN ACTIVO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.262,58 €
- Número de Expediente: 063/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES
- C.I.F. G41736455
- Denominación proyecto: CONVIVENCIAS VECINALES
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de diciembre de 2015
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.500,00 €
- Importe justificado: 1.626,88 €
- Número de Expediente: 066/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA
- C.I.F. G41464140
- Denominación proyecto: LAS VEREDILLAS EN PRIMAVERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de enero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.667,27 €
- Número de Expediente: 075/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL NARANJAL DE CASTILLO
- C.I.F. G91960443
- Denominación proyecto: VELADA CONVIVENCIA LAGRIMAS DE SAN LORENZO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de enero de 2016

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/60
	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =		
			
u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =			

- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.560,00 €
- Importe justificado: 2.336,10 €
- Número de Expediente: 084/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PUNTO DE RESIDENCIAL PARQUE DE CONSOLACIÓN
- C.I.F. G41977877
- Denominación proyecto: FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de febrero de 2016
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.960,00 €
- Importe justificado: 2.420,10 €
- Número de Expediente: 085/2015
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA
- C.I.F. G91401018
- Denominación proyecto: SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16 de diciembre de 2015
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.200,00 €

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

**Recurso potestativo de reposición,** en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/60
	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =		



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 5º.- (EXPTE.85/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “ADMITIR LAS OFERTAS PRESENTADAS POR DISTINTAS EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES, SEÑALADO CON EL NÚMERO SU23/2015.”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:


**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el *suministro de productos fitosanitarios para el servicio de parques y jardines*, señalado con el número SU23/2015, con un preupuesto de licitación de 30.000,00 € IVA incluido para la totalidad de los lotes que integran el contrato.

Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015, 13 de enero de 2016, 21 de enero de 2016 y 2 de febrero de 2016, por la que se admitieron a todas las empresas licitadoras, y se determinó la oferta económicamente más ventajosa para cada uno de los distintos lotes a adjudicar a las empresas admitidas: BORMUJARDÍN XXI, S.L., CIF B91109363, RAMÍREZ E HIJOS, S.C., CIF J41451808 y AGROCAST, S.C., CIF F41690751.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2016 de declarar desiertos los lotes 1-4-10-26-40-48-50-66-67-72 del Anexo I “*productos fitosanitarios*” del Pliego de Prescripciones Técnicas por no haberse presentado oferta por ninguno de los licitadores y de adjudicar, tras el requerimiento y presentación de éstos en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el resto de los lotes del citado Anexo I y del Anexo II “*otros productos*” del Pliego de Prescripciones Técnicas a favor de BORMUJARDÍN XXI, S.L., CIF B91109363, RAMÍREZ E HIJOS, S.C., CIF J41451808 y AGROCAST, S.C., CIF F41690751 en función del precio más bajo ofertado por cada una de ellas a los distintos lotes.

Código Seguro de verificación:ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/60
	ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==		
			
ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==			

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir las ofertas presentadas por las empresas que se detallan a continuación:

Relación licitadores	CIF/NIF	PRESENTACIÓN OFERTA	Nº REGISTRO ENTRADA
RAMIREZ E HIJOS, S.C.	J41451808	04/09/15	33697
BORMUJARDÍN XXI, S.L.	B91109363	11/09/15	34463
AGROCAST, S.C.	J41690751	11/09/15	34466

**SEGUNDO:** Declarar desiertos los lotes del Anexo I “*productos fitosanitarios*” del Pliego de Prescripciones Técnicas, que se detallan a continuación por no haberse presentado oferta por ninguno de los licitadores:

Lotes	Nº reg	Nombre	Formulado	Titular
1	18062	SUMIGREEN-T	METIL TOLCLOFOS 20% + TIRAM 30% [WP] P/P	KENOGARD, S.A.
4	19198	TITAN 10 EC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT
10	18482	APHICAR 100 EC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT
26	14612	COBRE MARBA 50	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	IQV AGRO ESPAÑA, S.L.
40	12507	AFROCOBRE M	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	ALINTRA, S.A.
48	21683	CONFIRM 240 LV	TEBUFENOCIDA 24,7% [SC] P/V	NISSO CHEMICAL EUROPE GMBH
50	12419	CUPROBEN	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	DENAGRO, S.L.U.
66	15543	HELP BLUE	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	IQV AGRO ESPAÑA, S.L.
67	19620	HERBIMUR FORTE	MECOPROP-P 28,75% (SAL DIMETILAMINA) [SL] P/V	EXCLUSIVAS SARABIA, S.A.
72	18490	QUORUM	OXICLORURO DE COBRE 70% (EXPR. EN CU) [SC] P/V	IQV AGRO ESPAÑA, S.L.

**TERCERO:** Adjudicar a BORMUJARDÍN XXI, S.L., CIF B91109363, los lotes del Anexo I “*productos fitosanitarios*” del Pliego de Prescripciones Técnicas que se detallan, a los precios unitarios ofertados IVA incluido:

Lotes	Nº reg	Nombre	Formulado	Titular	Precio kg/l
3	22118	TELXIOPE 100	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	AGRIPHAR, S.A.	8,58
7	23113	WINCHE LE	OXIFLUORFEN 24% [EC] P/V	ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA, S.A.	12,35
9	23291	ALIGN	AZADIRACTIN 3,2% [EC] P/V	SIPCAM INAGRA, S.A.	86
13	19660	AZATIN	AZADIRACTIN 3,2% [EC] P/V	SIPCAM INAGRA, S.A.	86
15	11533	BANVEL-D	DICAMBA 48% (SAL DIMETILAMINA) [SL] P/V	SYNGENTA ESPAÑA S.A.	23,66

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 16/03/2016

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA 10.1.90.214

u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

PÁGINA 28/60



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

Lotes	Nº reg	Nombre	Formulado	Titular	Precio kg/l
18	23788	CARFAL WG	FOSETIL-AL 80% [WG] P/P	ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA S.A.	9,75
19	22102	CARTEC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT	8,58
20	18316	CIBELTE 10 LE	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	AGRIPHAR, S.A.	8,58
21	18748	CEKUMETRIN 10 EC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT	8,58
23	23090	CITRON	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT	8,58
24	25607	CLINIC AV-PRO	GLIFOSATO 36% (SAL ISOPROPILAMINA (ESP-F)) [SL] P/V	NUFARM ESPAÑA, S.A.	5,07
27	23495	IKEBANA ANTIMACOS	METALDEHIDO 5% [GB] P/P	SHARDA EUROPE B.V.B.A.	3,77
28	24819	IMIDOR	IMIDACLOPRID 20% [SL] P/V	NUFARM ESPAÑA, S.A.	50,04
29	19675	JUVINAL 10 EC	PIRIPROXIFEN 10% [EC] P/V	KENOGARD, S.A.	15,02
30	22730	KATANGA WP	FOSETIL-AL 80% [WP] P/P	PROPLAN-PLANT PROTECTION CO. S.L.	9,75
31	18025	KONTAR	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT	8,58
33	19090	LUQSATRIN-10 LE	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	LERIDA UNION QUIMICA, S.A. (LUQSA)	8,5
36	16896	NURELLE-10	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	AGRIPHAR, S.A.	8,58
38	22187	POLY-10	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	AGRIPHAR, S.A.	8,58
39	22237	AFITHION	DIMETOATO 40% [EC] P/V	CHEMINOVA AGRO, S.A.	9,87
41	12434	AFROIL-N	ACEITE DE PARAFINA 83% [EC] P/V	INDUSTRIAS AFRASA, S.A.	4,94
45	16436	COBRELINE	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	INDUSTRIAS QUIMICAS DEL VALLES, S.A.	6,86
46	12605	COBRELUQ-50	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	INDUSTRIAS QUIMICAS DEL VALLES, S.A.	6,24
52	22214	CYPERCAL	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT	8,58
53	17817	CYPERPLAN 10 EC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT	8,58
54	19292	CYTHRIN 100 EC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	AGRIPHAR, S.A.	8,58
59	18795	FESIL WG	FOSETIL-AL 80% [WG] P/P	BAYER CROPSCIENCE, S.L.	9,75
62	20032	FOSBEL 80 PM	FOSETIL-AL 80% [WP] P/P	PROBELTE, S.A.	9,75
63	19243	FUERZA-10	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT	8,58
69	22875	POMBAL	FOSETIL-AL 80% [WP] P/P	SAPEC AGRO S.A.U.	9,75
73	19618	RALBI-10	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT	8,58

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/60



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

Lotes	Nº reg	Nombre	Formulado	Titular	Precio kg/l
79	17100	SHERPA 100 EC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT	8,58
80	22537	SOFREX	AZUFRE 80% [WG] P/P	UPL IBERIA S.A.	0,72

**CUARTO:** Adjudicar a RAMÍREZ E HIJOS, S.L., CIF J41451808, los lotes del Anexo I “*productos fitosanitarios*” del Pliego de Prescripciones Técnicas que se detallan, a los precios unitarios ofertados IVA incluido:

Lotes	Nº reg	Nombre	Formulado	Titular	Precio kg/l
5	22044	TOPSIN 70 WG	METIL TIOFANATO 70% [WG] P/P	BAYER CROPS SCIENCE, S.L.	30
6	21280	UPALA 10	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	AGRIPHAR, S.A.	7
8	19692	XENTARI GD	BACILLUS THURINGIENSIS AIZA W AI 15% (15 MILL. DE U.I./G) [WG] P/P	KENOGARD, S.A.	17
14	19856	BACTUR 2X	BACILLUS THURINGIENSIS KURSTAKI 32% (32 MILL. DE U.I./G) [WP] P/P	KENOGARD, S.A.	5
16	25095	BETACIFLUTRIN 2.5 SC	BETACIFLUTRIN 2,5% [SC] P/V	ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA S.A.	26
25	21285	COBRE LAINCO	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	LAINCO, S.A.	6
42	21650	ALFIL	FOSETIL-AL 80% [WP] P/P	INDUSTRIAS AFRASA, S.A.	9,5
44	15907	ALIETTE WG	FOSETIL-AL 80% [WP] P/P	BAYER CROPS SCIENCE, S.L.	14,5
49	18489	CUPRA	OXICLORURO DE COBRE 52% (EXPR. EN CU) [SC] P/V	LAINCO, S.A.	8,5
55	11854	DITIVER C PM	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	INDUSTRIAS QUIMICAS DEL VALLES, S.A.	11,5
56	18454	DOMINEX-10	ALFA CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	BASF ESPAÑOLA, S.L.	29,3
58	16398	FASTAC	ALFA CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	BASF ESPAÑOLA, S.L.	29
60	23162	FONGYS AL	MICLOBUTANIL 0,0075% [AL] P/V	SCOTTS FRANCE S.A.S.	40
61	22680	FONGYS JARDIN EW	MICLOBUTANIL 0,75% [EW] P/V	SCOTTS FRANCE S.A.S.	120
70	21396	PROPLANT	PROPAMOCARB 60,5% (CLORHIDRATO) [SL] P/V	AGRIPHAR, S.A.	34
71	21480	PYRINEX JARDIN	CLORPIRIFOS 48% [EC] P/V	ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA S.A.	8,5
76	17410	ROUNDUP XXI	GLIFOSATO 36% (SAL ISOPROPILAMINA) [UL] P/V	MONSANTO AGRICULTURA ESPAÑA, S.L.	25
77	12070	SANAGRICOLA WP	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	INDUSTRIAS QUIMICAS DEL VALLES, S.A.	68

**QUINTO:** Adjudicar a AGROCAST, S.C., CIF F41690751, los lotes del Anexo I “*productos fitosanitarios*” del Pliego de Prescripciones Técnicas que se detallan, a los precios unitarios ofertados IVA incluido:

Lotes	Nº reg	Nombre	Formulado	Titular	Precio kg/l
2	23392	SYLLIT FLOW	DODINA 40% [SC] P/V	AGRIPHAR, S.A.	17,1

Código Seguro de verificación: uJLkFm/3QlJ8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/60



uJLkFm/3QlJ8EgMHGhNGQ==

Lotes	Nº reg	Nombre	Formulado	Titular	Precio kg/l
11	19764	ATOMINAL 10 EC	PIRIPROXIFEN 10% [EC] P/V	SUMITOMO CHEMICAL AGRO EUROPE S.A.S.	14,45
12	22720	AYAX	MCPA 60% (SAL AMINA) [SL] P/V	NUFARM ESPAÑA, S.A.	7
17	19191	BULLDOCK-2,5 SC	BETACIFLUTRIN 2,5% [SC] P/V	ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA S.A.	24,55
22	18720	CIPERT 10 LE	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	AGRIPHAR, S.A.	7,25
32	13037	LIMAGRAM	METALDEHIDO 5% (ADICIONADO DE COLORANTE) [GB] P/P	SIPCAM INAGRA, S.A.	2,35
34	16417	MAVRIK-10	TAU-FLUVALINATO 10% [EW] P/V	ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA S.A.	41,55
35	19984	MIMIC 2 F	TEBUFENOCIDA 24% [SC] P/V	NISSO CHEMICAL EUROPE GMBH	53,5
37	12031	PERFEKTHION	DIMETOATO 40% [EC] P/V	BASF ESPAÑOLA, S.L.	7
43	24207	ALIAL	FOSETIL-AL 80% [WP] P/P	CHEMINOVA AGRO, S.A.	8,7
47	19120	CONFIDOR 20 LS	IMIDACLOPRID 20% [SL] P/V	BAYER CROPSCIENCE, S.L.	35,40
51	13138	CURENOX-50	OXICLORURO DE COBRE 50% [EXPR. EN CU] [WP] P/P	IQV AGRO ESPAÑA, S.L.	6,2
57	15154	ENOVIT METIL	METIL TIOFANATO 70% [WP] P/P	SIPCAM INAGRA, S.A.	22,75
64	21056	GEODA	BACILLUS THURINGIENSIS KURSTAKI 32% (32 MILL. DE U.I./G) [WP] P/P	KENOGARD, S.A.	19,6
65	23265	GOAL SUPREME	OXIFLUORFEN 48% [SC] P/V	DOW AGROSCIENCES IBERICA, S.A.	19,95
68	23485	HORMON L	AIB 0,4% [SL] P/V	PRODUCTOS FLOWER, S.A.	13,20
74	18061	RIZOLEX T SEMILLAS	METIL TOLCLOFOS 20% + TIRAM 30% [DS] P/P	KENOGARD, S.A.	30,5
75	16948	ROUNDUP ULTRA PLUS	GLIFOSATO 36% (SAL POTÁSICA) [SL] P/V	MONSANTO AGRICULTURA ESPAÑA, S.L.	5,77
78	18604	SELENE	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT	6,9

**SEXTO.-** Adjudicar los productos contenidos en el Anexo II “*otros productos*” del Pliego de Prescripciones Técnicas, a los licitadores que se detallan y a los precios unitarios ofertados IVA incluido:

Lotes	Materiales	Precio por unidad (1)	PROVEEDOR
81	Abono triple 15-15-15 (kilo)	0,420	AGROCAST
82	Extracto de alga (litro)	0,3	AGROCAST
83	Abonos solubles (kilo)	0,460	AGROCAST

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/60



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

Lotes	Materiales	Precio por unidad (1)	PROVEEDOR
84	Urea (kilo)	0,355	AGROCAST
90	Pasta cicatrizante (kilo)	6,000	AGROCAST
91	Aceites para finicos (litro)	2	AGROCAST
93	Spray contra las avispas (litro)	4,500	AGROCAST
97	Raticidas cebo (kilo)	3,5	AGROCAST
105	Cloro líquido (litro)	0,341	AGROCAST
106	Líquido antialgas (litro)	1,148	AGROCAST
107	Floculante (litro)	1,180	AGROCAST
85	Nitrofósica (kilo)	0,700	RAMIREZ E HIJOS S.C.
86	Tierra vegetal (m3)	11,000	RAMIREZ E HIJOS S.C.
87	Mantillo saco (kilo)	0,120	RAMIREZ E HIJOS S.C.
88	Mantillo a granel (m3)	26,000	RAMIREZ E HIJOS S.C.
89	Hormonas (kilo o litro)	6,810	RAMIREZ E HIJOS S.C.
92	Aminoácidos (litro)	2,500	RAMIREZ E HIJOS S.C.
94	Polvo hormigas (kilo)	3,000	RAMIREZ S.C. / AGROCAST
95	Trampa cebo hormigas (unidad)	2,300	RAMIREZ E HIJOS S.C.
96	Pegamento para roedores (unidad)	1,500	RAMIREZ E HIJOS S.C.
98	Quelato de hierro (kilo o litro)	7,000	RAMIREZ S.C. / AGROCAST
99	Feromonas para picudo rojo (unidad)	3,000	RAMIREZ E HIJOS S.C.
100	Trampa picudo (unidad)	9,000	RAMIREZ E HIJOS S.C.
101	Hongo Lucha contra picudo. BEAUVERIA BASSINIANA AISLADO 203 KG/Formulado	81,810	RAMIREZ E HIJOS S.C.
102	Nemátodos contra picudos STEINERNEMA CARPOCAPSAE (unidad millón)	1,250	RAMIREZ E HIJOS S.C.
103	Cloro pastilla (kilo)	2,500	RAMIREZ E HIJOS S.C.
104	Cloro granulado (kilo)	2,500	RAMIREZ E HIJOS S.C.

**SEPTIMO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-O83.1710.21000.

**OCTAVO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/60



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =



**NOVENO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**DÉCIMO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Fernando Salas Toro, Técnico del Departamento de Medio Ambiente.

**UNDÉCIMO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DUODÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Ecología, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Admitir las ofertas presentadas por las empresas que se detallan a continuación:

Relación licitadores	CIF/NIF	PRESENTACIÓN OFERTA	Nº REGISTRO ENTRADA
RAMIREZ E HIJOS, S.C.	J41451808	04/09/15	33697
BORMUJARDIN XXI, S.L.	B91109363	11/09/15	34463
AGROCAST, S.C.	J41690751	11/09/15	34466

**SEGUNDO:** Declarar desiertos los lotes del Anexo I “*productos fitosanitarios*” del Pliego de Prescripciones Técnicas, que se detallan a continuación por no haberse presentado oferta por ninguno de los licitadores:

Lotes	Nº reg	Nombre	Formulado	Titular
1	18062	SUMIGREEN-T	METIL TOLCLOFOS 20% + TIRAM 30% [WP] P/P	KENOGARD, S.A.
4	19198	TITAN 10 EC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT
10	18482	APHICAR 100 EC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT
26	14612	COBRE MARBA 50	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	IQV AGRO ESPAÑA, S.L.
40	12507	AFROCOBRE M	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	ALINTRA, S.A.
48	21683	CONFIRM 240 LV	TEBUFENOCIDA 24,7% [SC] P/V	NISSO CHEMICAL EUROPE GMBH
50	12419	CUPROBEN	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	DENAGRO, S.L.U.
66	15543	HELP BLUE	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	IQV AGRO ESPAÑA, S.L.

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/60



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

Lotes	Nº reg	Nombre	Formulado	Titular
67	19620	HERBIMUR FORTE	MECOPROP-P 28,75% (SAL DIMETILAMINA) [SL] P/V	EXCLUSIVAS SARABIA, S.A.
72	18490	QUORUM	OXICLORURO DE COBRE 70% (EXPR. EN CU) [SC] P/V	IQV AGRO ESPAÑA, S.L.

**TERCERO:** Adjudicar a BORMUJARDÍN XXI, S.L., CIF B91109363, los lotes del Anexo I “*productos fitosanitarios*” del Pliego de Prescripciones Técnicas que se detallan, a los precios unitarios ofertados IVA incluido:

Lotes	Nº reg	Nombre	Formulado	Titular	Precio kg/l
3	22118	TELXIOPE 100	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	AGRIPHAR, S.A.	8,58
7	23113	WINCHE LE	OXIFLUORFEN 24% [EC] P/V	ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA, S.A.	12,35
9	23291	ALIGN	AZADIRACTIN 3,2% [EC] P/V	SIPCAM INAGRA, S.A.	86
13	19660	AZATIN	AZADIRACTIN 3,2% [EC] P/V	SIPCAM INAGRA, S.A.	86
15	11533	BANVEL-D	DICAMBA 48% (SAL DIMETILAMINA) [SL] P/V	SYNGENTA ESPAÑA S.A.	23,66
18	23788	CARFAL WG	FOSETIL-AL 80% [WG] P/P	ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA S.A.	9,75
19	22102	CARTEC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT	8,58
20	18316	CIBELTE 10 LE	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	AGRIPHAR, S.A.	8,58
21	18748	CEKUMETRIN 10 EC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT	8,58
23	23090	CITRON	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT	8,58
24	25607	CLINIC AV-PRO	GLIFOSATO 36% (SAL ISOPROPILAMINA (ESP-F)) [SL] P/V	NUFARM ESPAÑA, S.A.	5,07
27	23495	IKEBANA ANTILIMACOS	METALDEHIDO 5% [GB] P/P	SHARDA EUROPE B.V.B.A.	3,77
28	24819	IMIDOR	IMIDACLOPRID 20% [SL] P/V	NUFARM ESPAÑA, S.A.	50,04
29	19675	JUVINAL 10 EC	PIRIPROXIFEN 10% [EC] P/V	KENOGARD, S.A.	15,02
30	22730	KATANGA WP	FOSETIL-AL 80% [WP] P/P	PROPLAN-PLANT PROTECTION CO. S.L.	9,75
31	18025	KONTAR	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT	8,58
33	19090	LUQSATRIN-10 LE	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	LERIDA UNION QUIMICA, S.A. (LUQSA)	8,5
36	16896	NURELLE-10	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	AGRIPHAR, S.A.	8,58
38	22187	POLY-10	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	AGRIPHAR, S.A.	8,58
39	22237	AFITHION	DIMETOATO 40% [EC] P/V	CHEMINOVA AGRO, S.A.	9,87
41	12434	AFROIL-N	ACEITE DE PARAFINA 83% [EC] P/V	INDUSTRIAS AFRASA, S.A.	4,94

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/60



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

Lotes	Nº reg	Nombre	Formulado	Titular	Precio kg/l
45	16436	COBRELINE	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	INDUSTRIAS QUIMICAS DEL VALLES, S.A.	6,86
46	12605	COBRELUQ-50	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	INDUSTRIAS QUIMICAS DEL VALLES, S.A.	6,24
52	22214	CYPERCAL	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT	8,58
53	17817	CYPERPLAN 10 EC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT	8,58
54	19292	CYTHRIN 100 EC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	AGRIPHAR, S.A.	8,58
59	18795	FESIL WG	FOSETIL-AL 80% [WG] P/P	BAYER CROPSCIENCE, S.L.	9,75
62	20032	FOSBEL 80 PM	FOSETIL-AL 80% [WP] P/P	PROBELTE, S.A.	9,75
63	19243	FUERZA-10	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT	8,58
69	22875	POMBAL	FOSETIL-AL 80% [WP] P/P	SAPEC AGRO S.A.U.	9,75
73	19618	RALBI-10	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT	8,58
79	17100	SHERPA 100 EC	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT	8,58
80	22537	SOFREX	AZUFRE 80% [WG] P/P	UPL IBERIA S.A.	0,72

**CUARTO:** Adjudicar a RAMÍREZ E HIJOS, S.L., CIF J41451808, los lotes del Anexo I “*productos fitosanitarios*” del Pliego de Prescripciones Técnicas que se detallan, a los precios unitarios ofertados IVA incluido:

Lotes	Nº reg	Nombre	Formulado	Titular	Precio kg/l
5	22044	TOPSIN 70 WG	METIL TIOFANATO 70% [WG] P/P	BAYER CROPSCIENCE, S.L.	30
6	21280	UPALA 10	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	AGRIPHAR, S.A.	7
8	19692	XENTARI GD	BACILLUS THURINGIENSIS AIZA W AI 15% (15 MILL. DE U.I./G) [WG] P/P	KENOGARD, S.A.	17
14	19856	BACTUR 2X	BACILLUS THURINGIENSIS KURSTAKI 32% (32 MILL. DE U.I./G) [WP] P/P	KENOGARD, S.A.	5
16	25095	BETACIFLUTRIN 2.5 SC	BETACIFLUTRIN 2,5% [SC] P/V	ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA S.A.	26
25	21285	COBRE LAINCO	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	LAINCO, S.A.	6
42	21650	ALFIL	FOSETIL-AL 80% [WP] P/P	INDUSTRIAS AFRASA, S.A.	9,5
44	15907	ALIETTE WG	FOSETIL-AL 80% [WP] P/P	BAYER CROPSCIENCE, S.L.	14,5
49	18489	CUPRA	OXICLORURO DE COBRE 52% (EXPR. EN CU) [SC] P/V	LAINCO, S.A.	8,5
55	11854	DITIVER C PM	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	INDUSTRIAS QUIMICAS DEL VALLES, S.A.	11,5

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/60



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

Lotes	Nº reg	Nombre	Formulado	Titular	Precio kg/l
56	18454	DOMINEX-10	ALFA CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	BASF ESPAÑOLA, S.L.	29,3
58	16398	FASTAC	ALFA CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	BASF ESPAÑOLA, S.L.	29
60	23162	FONGYS AL	MICLOBUTANIL 0,0075% [AL] P/V	SCOTTS FRANCE S.A.S.	40
61	22680	FONGYS JARDIN EW	MICLOBUTANIL 0,75% [EW] P/V	SCOTTS FRANCE S.A.S.	120
70	21396	PROPLANT	PROPAMOCARB 60,5% (CLORHIDRATO) [SL] P/V	AGRIPHAR, S.A.	34
71	21480	PYRINEX JARDIN	CLORPIRIFOS 48% [EC] P/V	ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA S.A.	8,5
76	17410	ROUNDUP XXI	GLIFOSATO 36% (SAL ISOPROPILAMINA) [UL] P/V	MONSANTO AGRICULTURA ESPAÑA, S.L.	25
77	12070	SANAGRICOLA WP	OXICLORURO DE COBRE 50% (EXPR. EN CU) [WP] P/P	INDUSTRIAS QUIMICAS DEL VALLES, S.A.	68

**QUINTO:** Adjudicar a AGROCAST, S.C., CIF F41690751, los lotes del Anexo I “*productos fitosanitarios*” del Pliego de Prescripciones Técnicas que se detallan, a los precios unitarios ofertados IVA incluido:

Lotes	Nº reg	Nombre	Formulado	Titular	Precio kg/l
2	23392	SYLLIT FLOW	DODINA 40% [SC] P/V	AGRIPHAR, S.A.	17,1
11	19764	ATOMINAL 10 EC	PIRIPROXIFEN 10% [EC] P/V	SUMITOMO CHEMICAL AGRO EUROPE S.A.S.	14,45
12	22720	AYAX	MCPA 60% (SAL AMINA) [SL] P/V	NUFARM ESPAÑA, S.A.	7
17	19191	BULLDOCK-2,5 SC	BETACIFLUTRIN 2,5% [SC] P/V	ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA S.A.	24,55
22	18720	CIPERT 10 LE	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	AGRIPHAR, S.A.	7,25
32	13037	LIMAGRAM	METALDEHIDO 5% (ADICIONADO DE COLORANTE) [GB] P/P	SIPCAM INAGRA, S.A.	2,35
34	16417	MAVRIK-10	TAU-FLUVALINATO 10% [EW] P/V	ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA S.A.	41,55
35	19984	MIMIC 2 F	TEBUFENOCIDA 24% [SC] P/V	NISSO CHEMICAL EUROPE GMBH	53,5
37	12031	PERFEKTHION	DIMETOATO 40% [EC] P/V	BASF ESPAÑOLA, S.L.	7
43	24207	ALIAL	FOSETIL-AL 80% [WP] P/P	CHEMINOVA AGRO, S.A.	8,7
47	19120	CONFIDOR 20 LS	IMIDACLOPRID 20% [SL] P/V	BAYER CROPSCIENCE, S.L.	35,40
51	13138	CURENOX-50	OXICLORURO DE COBRE 50% [ WP] P/P	IQV AGRO ESPAÑA, S.L.	6,2
57	15154	ENOVIT METIL	METIL TIOFANATO 70% [WP] P/P	SIPCAM INAGRA, S.A.	22,75
64	21056	GEODA	BACILLUS THURINGIENSIS KURSTAKI 32% (.32 MILL. DE U.I./G) [WP] P/P	KENOGARD, S.A.	19,6

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/60



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

Lotes	Nº reg	Nombre	Formulado	Titular	Precio kg/l
65	23265	GOAL SUPREME	OXIFLUORFEN 48% [SC] P/V	DOW AGROSCIENCES IBERICA, S.A.	19,95
68	23485	HORMON L	AIB 0,4% [SL] P/V	PRODUCTOS FLOWER, S.A.	13,20
74	18061	RIZOLEX T SEMILLAS	METIL TOLCLOFOS 20% + TIRAM 30% [DS] P/P	KENOGARD, S.A.	30,5
75	16948	ROUNDUP ULTRA PLUS	GLIFOSATO 36% (SAL POTÁSICA) [SL] P/V	MONSANTO AGRICULTURA ESPAÑA, S.L.	5,77
78	18604	SELENE	CIPERMETRIN 10% [EC] P/V	SBM DEVELOPPEMENT	6,9

**SEXTO.-** Adjudicar los productos contenidos en el Anexo II “*otros productos*” del Pliego de Prescripciones Técnicas, a los licitadores que se detallan y a los precios unitarios ofertados IVA incluido:

Lotes	Materiales	Precio por unidad (1)	PROVEEDOR
81	Abono triple 15-15-15 (kilo)	0,420	AGROCAST
82	Extracto de alga (litro)	0,3	AGROCAST
83	Abonos solubles (kilo)	0,460	AGROCAST
84	Urea (kilo)	0,355	AGROCAST
90	Pasta cicatrizante (kilo)	6,000	AGROCAST
91	Aceites para finicos (litro)	2	AGROCAST
93	Spray contra las avispas (litro)	4,500	AGROCAST
97	Raticidas cebo (kilo)	3,5	AGROCAST
105	Cloro líquido (litro)	0,341	AGROCAST
106	Líquido antialgas (litro)	1,148	AGROCAST
107	Floculante (litro)	1,180	AGROCAST
85	Nitrofósica (kilo)	0,700	RAMIREZ E HIJOS S.C.
86	Tierra vegetal (m3)	11,000	RAMIREZ E HIJOS S.C.
87	Mantillo saco (kilo)	0,120	RAMIREZ E HIJOS S.C.
88	Mantillo a granel (m3)	26,000	RAMIREZ E HIJOS S.C.
89	Hormonas (kilo o litro)	6,810	RAMIREZ E HIJOS S.C.
92	Aminoácidos (litro)	2,500	RAMIREZ E HIJOS S.C.
94	Polvo hormigas (kilo)	3,000	RAMIREZ S.C. / AGROCAST
95	Trampa cebo hormigas (unidad)	2,300	RAMIREZ E HIJOS S.C.

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/60



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

Lotes	Materiales	Precio por unidad (1)	PROVEEDOR
96	Pegamento para roedores (unidad)	1,500	RAMIREZ E HIJOS S.C.
98	Quelato de hierro (kilo o litro)	7,000	RAMIREZ S.C. / AGROCAST
99	Feromonas para picudo rojo (unidad)	3,000	RAMIREZ E HIJOS S.C.
100	Trampa picudo (unidad)	9,000	RAMIREZ E HIJOS S.C.
101	Hongo Lucha contra picudo. BEAUVERIA BASSINIANA AISLADO 203 KG/Formulado	81,810	RAMIREZ E HIJOS S.C.
102	Nemátodos contra picudos STEINERNEMA CARPOCAPSAE (unidad millón)	1,250	RAMIREZ E HIJOS S.C.
103	Cloro pastilla (kilo)	2,500	RAMIREZ E HIJOS S.C.
104	Cloro granulado (kilo)	2,500	RAMIREZ E HIJOS S.C.

**SÉPTIMO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-O83.1710.21000.

**OCTAVO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**NOVENO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**DÉCIMO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Fernando Salas Toro, Técnico del Departamento de Medio Ambiente.

**DÉCIMO PRIMERO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Ecología, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

**DÉCIMO TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/60



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

**PUNTO 6º.- (EXPTE.86/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SU03/2016, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA RONDA NORTE DE UTRERA (SEVILLA), CON UN PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE 32.554,39 €. IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2016, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el *suministro de material para el proyecto de instalación eléctrica de alumbrado público en la ronda norte*.

Visto expediente de contratación señalado con el núm. SU03/2016 para el *“suministro de material para el proyecto de instalación eléctrica de alumbrado público en la ronda norte”* compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 3 de marzo de 2016.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 8 de marzo de 2016.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para el *“suministro de material para el proyecto de instalación eléctrica de alumbrado público en la ronda norte”*, expediente SU03/2016, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Código Seguro de verificación:ujLkfFm/3QlJ8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/60
	ujLkfFm/3QlJ8EgMHGhNGQ==		



ujLkfFm/3QlJ8EgMHGhNGQ==

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 32.554,39 €, IVA incluido.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por importe de 32.554,39 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-O83.1531.61197, Proyecto 2010-2980004 Plan Inversiones 2010, número de operación 2016-22000249.

**CUARTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**QUINTO:** Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para el “*suministro de material para el proyecto de instalación eléctrica de alumbrado público en la ronda norte*”, expediente SU03/2016, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 32.554,39 €, IVA incluido.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por importe de 32.554,39 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-O83.1531.61197, Proyecto 2010-2980004 Plan Inversiones 2010, número de operación 2016-22000249.

**CUARTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.


**QUINTO:** Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

**SEXTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 7º.- (EXPTE.87/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “ADMITIR LAS OFERTAS PRESENTADAS POR DISTINTAS EMPRESAS PARA**

Código Seguro de verificación:ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/60
	ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==		



ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==



**EL SERVICIO DE TAQUILLA, PORTERÍA-ACOMODACIÓN, PLANCHADO Y SASTRERÍA, CARGA Y DESCARGA Y PEGADA DE CARTELES NECESARIOS PARA EL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA, SEÑALADO CON EL NÚMERO SV01/2016., Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CON UN PRECIO DE 17.569,20 €. IVA INCLUIDO.”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**


Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el servicio de *taquilla, portería-acomodación, planchado y sastrería, carga y descarga y pegada de carteles necesarios para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra*, señalado con el número SV01/2016.

Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016 por la que se admitieron a todas las empresas licitadoras, se clasificaron por orden decreciente las ofertas presentadas según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se determinó que la oferta económicamente más ventajosa era la presentada por el licitador Dña. Laura Adrubau Vicente, con NIF 47205217V, siendo el resultado de apertura del Sobre C el siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (Aptdo. 1)		EXPERIENCIA ADMÓN. PÚBL. (Aptdo. 2)		COMPROMISO CREACIÓN EMPLEO PERSONAS DIFICULTADES ACCESO MERCADO LABORAL (Aptdo. 3) (5 P.)	CALIDAD EN EL EMPLEO (Aptado. 4)	
	PRECIO LICITADO (IVA incluido)	PUNTUACI ÓN (MÁX. 55 P.)	MESES ACREDITAD OS	PUNTUACI ÓN (MÁX. 5 P.)		Mejoras condiciones salariales (Aptado. 4.1.)	Compromiso contratación continuada (Aptado. 4.2.)
Laura Adrubau Vicente	17.569,20 €	51,24 p.	0 meses	0 p.	5 p.	20 p.	15 p.
<b>Puntuación total obtenida (máx. 100 puntos)</b>					<b>91,24 puntos</b>		
Segur Ibérica, S.A.	18.895,36 €	47,64 p.	24 meses	5 p.	5 p.	6,78 p.	15 p.
<b>Puntuación total obtenida (máx. 100 puntos)</b>					<b>79,42 puntos</b>		
Utre Multigestión, S.L.	16.367,67 €	55 p.	0 meses	0 p.	5 p.	0 p. *	0 p.
<b>Puntuación total obtenida (máx. 100 puntos)</b>					<b>60,00 puntos</b>		
Herederos Marcos Pérez, S.L.	18.761,05 €	47,98 p.	0 meses	0 p.	0 p.	0 p.	0 p.
<b>Puntuación total obtenida (máx. 100 puntos)</b>					<b>47,98 puntos</b>		

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2016 de adjudicación del contrato a favor del licitador Dña. Laura Adrubau Vicente, con NIF 47205217V, en el precio de 17.569,20 € IVA incluido, tras el requerimiento y presentación de ésta en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/60
 u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =			

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir las ofertas presentadas por las empresas que se detallan a continuación:

LICITADOR	CIF	FECHA PRESENTACIÓN	Nº REGISTRO
LAURA ADRUBAU VICENTE	47205217V	19/02/16	6868
SEGUR IBÉRICA, S.A.	A82335746	19/02/16	6912
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473	19/02/16	7025
HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	B91260158	19/02/16	7061

**SEGUNDO:** Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

- 1ª Dña. Laura Adrubau Vicente
- 2ª Segur Ibérica, S.A.
- 3ª Utre Multigestión, S.L.
- 4ª Herederos de Marcos Pérez, S.L.

**TERCERO:** Adjudicar la ejecución del contrato de *servicio de taquilla, portería-acomodación, planchado y sastrería, carga y descarga y pegada de carteles necesarios para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra, señalado con el número SV01/2016*, a Dña. Laura Adrubau Vicente, con NIF 47205217V, por un importe máximo de 17.569,20 € IVA incluido, con el compromiso adquirido en su oferta de creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral y calidad en el empleo (mejora salariales y contratación de las mismas personas durante la vigencia del contrato), desglosándose su oferta económica en los siguientes precios:

\* Precio/hora (IVA excluido) para el servicio de taquilla, portería, planchado y carga y descarga: 10 €/hora.

\* Precio unidad (IVA excluido) colocada para el servicio de pegada de carteles:

- En pared y escaparates: 0,40 €/unidad
- En carteleras: 0,90 €/unidad.

por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar la prestación del servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la oferta presentada.

**CUARTO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria C52.3350.22610, nº operación 2016-22000016.

**QUINTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**SEXTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/60
	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =		
			
u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =			

licitadores y candidatos.

**SÉPTIMO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Rafael Arciniega Vela, Técnico Responsable de Actividades Culturales.

**OCTAVO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**NOVENO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Cultura, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Admitir las ofertas presentadas por las empresas que se detallan a continuación:

LICITADOR	CIF	FECHA PRESENTACIÓN	Nº REGISTRO
LAURA ADRUBAU VICENTE	47205217V	19/02/16	6868
SEGUR IBÉRICA, S.A.	A82335746	19/02/16	6912
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473	19/02/16	7025
HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	B91260158	19/02/16	7061

**SEGUNDO:** Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

1ª Dña. Laura Adrubau Vicente

2ª Segur Ibérica, S.A.

3ª Utre Multigestión, S.L.

4ª Herederos de Marcos Pérez, S.L.

**TERCERO:** Adjudicar la ejecución del contrato de *servicio de taquilla, portería-acomodación, planchado y sastrería, carga y descarga y pegada de carteles necesarios para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra, señalado con el número SV01/2016*, a Dña. Laura Adrubau Vicente, con NIF 47205217V, por un importe máximo de 17.569,20 € IVA incluido, con el compromiso adquirido en su oferta de creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral y calidad en el empleo (mejora salariales y contratación de las mismas personas durante la vigencia del contrato), desglosándose su oferta económica en los siguientes precios:

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/60
	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =		



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

\* Precio/hora (IVA excluido) para el servicio de taquilla, portería, planchado y carga y descarga: 10 €/hora.

\* Precio unidad (IVA excluido) colocada para el servicio de pegada de carteles:

- En pared y escaparates: 0,40 €/unidad

- En carteleras: 0,90 €/unidad.

por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar la prestación del servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la oferta presentada.

**CUARTO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria C52.3350.22610, nº operación 2016-22000016.

**QUINTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**SEXTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**SÉPTIMO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Rafael Arciniega Vela, Técnico Responsable de Actividades Culturales.

**OCTAVO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**NOVENO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Cultura, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

**DÉCIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 8º.- (EXPTE.88/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “EXPTE. 57/15, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 18/11/2015 A LA DELEGADA DE HACIENDA Y EMPLEO, DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, POR IMPORTE DE 600,00 EUROS EN CONCEPTO GASTOS DE**

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/60
	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =		



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

**ALIMENTOS PARA PRESOS. DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE)". APROBACIÓN.**

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 57/2015.**

Visto que con fecha 19/01/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/11/2015 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ por importe de 600,00 euros en concepto “GASTOS ALIMENTOS PARA PRESOS (DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA) FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 03/12/2015.

Visto informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/11/2015, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DE HACIENDA Y EMPLEO) por importe de 600,00 euros en concepto “GASTOS ALIMENTOS PARA PRESOS. DELEGACIÓN DE SEGURIDA CIUDADANA (FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE’)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado 03/12/2015.*

*NO se cumple el plazo de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).*

*Según las B.E.21. Los fondos utilizados, así como obligatoriamente, dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyó el mandamiento, debiendo quedar totalmente rendidas y justificadas estas cuentas antes del 30 de Diciembre del mismo ejercicio.*

*Resultado de la Rendición de Cuenta: Según devolución por cantidad no invertida.*

*a).- El Gasto asciende a 269,80 euros.*

*b).- El Reintegro por la cuantía no invertida de 330,20 euros.*

*NO todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.*

*SE OBSERVAN las siguientes irregularidades y deficiencias:*

*a).- TODAS LAS FACTURAS (6) se emiten con fechas anteriores A LA SOLICITUD, AL DECRETO Y ABONO DEL MISMO:*

<u>Nº FACTURA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>TIEMPO ANTERIOR</u>
- Fact. Nº 011	Bar y Frutas Rubio, S.L	126,00€,	02/03/2015.	9 MESES.
- Fact. Nº 208	Bar y Frutas Rubio, S.L.,	27,00€	01/05/2015.	7 MESES.

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =	PÁGINA 45/60



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

- Fact. N° 209 Bar y Frutas Rubio, S.L., 28,10€ 01/06/2015. 6 MESES.
- Fact. N° 220 Bar y Frutas Rubio, S.L., 59,00€ 07/07/2015. 5 MESES.
- Fact. N° 038 Bar y Frutas Rubio, S.L., 24,00€ 01/08/2015. 4 MESES.
- Fact. N° 5096 Recreativos Lenz, S.L., 5,70€ 02/11/2015. 1 MES.

b) La Cuenta Justificativa debería haberse presentado dentro del plazo máximo es el 30/12/2015, dentro del ejercicio Presupuestario, según las BASES DE EJECUCIÓN.

c) La cuenta justificativa NO SE PRESENTA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO , lo realiza con fecha posterior el 19/01/2016.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA.”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora Accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/11/2015 a a la Delegada de Hacienda y Empleo DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ por importe de 600,00 euros en concepto “GASTOS ALIMENTOS PARA PRESOS. DELEGACIÓN DE SEGURIDA CIUDADANA (FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE).

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora Accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =	PÁGINA 46/60
			
u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =			

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/11/2015 a a la Delegada de Hacienda y Empleo Doña Ana María Cerrillo Jiménez, por importe de 600,00 euros en concepto “Gastos alimentos para presos. Delegación de Seguridad Ciudadana (Francisco Campanario Calvente).

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 9º.- (EXPTE.89/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “EXPTE. 58/15, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 04/12/2015 Y RECTIFICACIÓN DE 18/11/2015, A LA DELEGADA DE HACIENDA Y EMPLEO, DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, POR IMPORTE DE 700,00 EUROS EN CONCEPTO GASTOS MENORES DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA. (FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE)”. APROBACIÓN.**

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXPTE. 58 Y 58 BIS/2015.**

Visto que con fecha 19/01/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 04/12/2015, por rectificación de Resolución de 18/11/2015, que DICE: “Importe de 400,00 Euros” y DEBE DECIR: “Importe de 700,00 Euros” a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ por importe de 700,00 euros en concepto “GASTOS MENORES DE LA (DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA) FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado los días día 03/12/2015 (400€) y 09/12/2015 (300€).

Visto informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 04/12/2015 por rectificación de Resolución 18/11/2015, que Dice: “Importe de 400,00 Euros” y Debe Decir: Importe de 700,00 Euros” a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DE HACIENDA Y EMPLEO) por importe de 700,00 euros en concepto “GASTOS MENORES DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Código Seguro de verificación:ujLkfFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/60
	ujLkfFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==		



ujLkfFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==

(FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE". Los fondos fueron percibidos por el habilitado los días 03/12/2015 (400,00€) y 09/12/2015 (300,00€).

NO se cumple el plazo de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Según las B.E.21. Los fondos utilizados, así como obligatoriamente, dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyó el mandamiento, debiendo quedar totalmente rendidas y justificadas estas cuentas antes del 30 de Diciembre del mismo ejercicio.

Resultado de la Rendición de Cuenta: Según devolución por cantidad no invertida.

a).- El Gasto asciende a 4,55 euros.

b).- El Reintegro por la cuantía no invertida de 695,45 euros.

NO todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

SE OBSERVAN las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) DOS (2) FACTURAS son anteriores a la fecha del Abono del Decreto y también anterior a la fecha del Decreto:

a-1).- Fra. N° 9298, de Estación de Servicio La Perla S.A, por importe de 3,55€, con CUATRO MESES y CINCO días anterior a la fecha del abono del Decreto.

a-2).- Fra. N° 46, de EL LLAVERO, por importe de 1,00€, con TRES MESES y UN DÍA anterior a la fecha del abono del Decreto.

b) La Cuenta Justificativa debería haberse presentado dentro del plazo máximo es el 30/12/2015, dentro del ejercicio Presupuestario, según las BASES DE EJECUCIÓN.

c) La cuenta justificativa NO SE PRESENTA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO , lo realiza con fecha posterior el 19/01/2016.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: "Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior."

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora Accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 04/12/2015 y rectificación de 18/11/2015, a a la Delegada de Hacienda y Empleo DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ por importe de 700,00

Código Seguro de verificación:ujLkFm/3QlJ8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	ujLkFm/3QlJ8EgMHGhNGQ==	PÁGINA	48/60
-----------	-------------	-------------------------	--------	-------



ujLkFm/3QlJ8EgMHGhNGQ==



euros en concepto "GASTOS MENORES DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (FRANCISCO CAMPANARIO).

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora Accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 04/12/2015 y rectificación de 18/11/2015, a a la Delegada de Hacienda y Empleo Doña Ana María Cerrillo Jiménez por importe de 700,00 euros en concepto "Gastos menores de la Delegación de Seguridad Ciudadana (Francisco Campanario).

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 10º.- (EXPTE.90/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A "EXPTE. 60/15, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 24/11/2015 A LA DELEGADA DE HACIENDA Y EMPLEO, DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, POR IMPORTE DE 1.000,00 EUROS EN CONCEPTO GASTOS PROTOCOLO PARA ALCALDÍA.". APROBACIÓN.**

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 60/2015.**

Visto que con fecha 19/01/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24/11/2015 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DE HACIENDA Y EMPLEO) por importe de 1.000,00 euros en concepto "GASTOS PROTOCOLO PARA

Código Seguro de verificación:ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/60
	ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==		



ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==

ALCALDÍA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 11/12/2015.

Visto informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

*INFORME DE INTERVENCIÓN*

*Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.*

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24/11/2015 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DE HACIENDA Y EMPLEO) por importe de 1.000,00 euros en concepto “GASTOS DE PROTOCOLO PARA ALCALDÍA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 11/12/2015.*

*NO se cumple el plazo de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).*

*Según las B.E.21. Los fondos utilizados, así como obligatoriamente, dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyó el mandamiento, debiendo quedar totalmente rendidas y justificadas estas cuentas antes del 30 de Diciembre del mismo ejercicio.*

*Resultado de la Rendición de Cuenta: Según devolución por cantidad no invertida.*

*a).- El Gasto asciende a 733,54 euros.*

*b).- El Reintegro por la cuantía no invertida de 266,46 euros.*

*NO todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.*

*SE OBSERVAN las siguientes irregularidades y deficiencias:*

*a) CUATRO (4) facturas se emiten con fechas anteriores al Decreto y Abono del mismo:*

*– Factura nº 35 de Floristeria La Huerta, por importe de 100,00€, de 20/11/2015, con VEINTIÚN DÍAS DÍAS ANTERIOR.*

*– Factura nº 39 de Floristeria La Huerta, por importe de 180,00€, de 04/12/2015, OCHO DÍAS ANTERIOR.*

*– Factura nº 038 de DECOMAT, por importe de 381,15€, de 10/12/2015, UN DÍA ANTERIOR.*

*– Factura nº 139111264109 de GMAIL, APPLE, por importe de 0,99€, de 03/11/2015, UN MES Y OCHO DÍAS ANTERIOR.*

*b) La Cuenta Justificativa debería haberse presentado dentro del plazo máximo es el 30/12/2015, dentro del ejercicio Presupuestario, según las BASES DE EJECUCIÓN.*

*c) La cuenta justificativa NO SE PRESENTA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO, lo realiza con fecha posterior el 19/01/2016.*

*Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”*

*Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a*

Código Seguro de verificación:ujLkfFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/60
	ujLkfFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==		



ujLkfFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==

formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA.”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora Accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24/11/2015, a la Delegada de Hacienda y Empleo DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ por importe de 1.000,00 euros en concepto “GASTOS PROTOCOLO PARA ALCALDÍA”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora Accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24/11/2015, a la Delegada de Hacienda y Empleo Doña Ana María Cerrillo Jiménez por importe de 1.000,00 euros en concepto “Gastos protocolo para Alcaldía”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 11º.- (EXPTE.91/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “EXPTE. 61/15, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 24/11/2015 A**

Código Seguro de verificación:ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/60
	ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==		



ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==

**LA DELEGADA DE HACIENDA Y EMPLEO, DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, POR IMPORTE DE 1.000,00 EUROS EN CONCEPTO GASTOS DE LOCOMOCIÓN PARA ALCALDÍA”. APROBACIÓN.**

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 61/2015.**

Visto que con fecha 19/01/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24/11/2015 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DE HACIENDA Y EMPLEO), por importe de 1.000,00 euros en concepto “GASTOS DE LOCOMOCIÓN PARA ALCALDÍA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 11/12/2015.

Visto informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

*INFORME DE INTERVENCIÓN.*

*Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”*

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24/11/2015 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DE HACIENDA Y EMPLEO) por importe de 1.000,00 euros en concepto “GASTOS DE LOCOMOCIÓN PARA ALCALDÍA” . Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 11/12/2015.*

*NO se cumple el plazo de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).*

*Según las B.E.21. Los fondos utilizados, así como obligatoriamente, dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyó el mandamiento, debiendo quedar totalmente rendidas y justificadas estas cuentas antes del 30 de Diciembre del mismo ejercicio.*

*Resultado de la Rendición de Cuenta: Según devolución por cantidad no invertida.*

*a).- El Gasto asciende a 352,50 euros.*

*b).- El Reintegro por la cuantía no invertida de 647,50 euros.*

*NO todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.*

*SE OBSERVAN las siguientes irregularidades y deficiencias:*

*a) DOS (2) FACTURAS son anteriores a la fecha del Abono del Decreto y además UNA de ella es también anterior a la fecha del Decreto:*

*a-1).- Fra. N° 67, de José Carlos Martín Campanario, por importe de 95€, con 29 días anterior a la fecha del abono del Decreto.*

*a-2).- Fra. N° 76, de Manuel Montes Romero, por importe de 100€, con 16 días anterior a la fecha del abono del Decreto.*

*b) La Cuenta Justificativa debería haberse presentado dentro del plazo máximo es el 30/12/2015, dentro del ejercicio Presupuestario, según las BASES DE EJECUCIÓN.*

*c) La cuenta justificativa NO SE PRESENTA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO , lo*

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

16/03/2016

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

PÁGINA

52/60



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

realiza con fecha posterior el 19/01/2016.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: "Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior."

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora Accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24/11/2015, a la Delegada de Hacienda y Empleo DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, por importe de 1.000,00 euros en concepto "GASTOS DE LOCOMOCIÓN PARA ALCALDÍA".

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora Accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24/11/2015, a la Delegada de Hacienda y Empleo Doña Ana María Cerrillo Jiménez, por importe de 1.000,00 euros, en concepto "Gastos de locomoción para Alcaldía".

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/60
	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =		



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 12°.- (EXPTE.92/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “EXPTE. 63/15, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 04/12/2015 A LA DELEGADA DE HACIENDA Y EMPLEO, DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, POR IMPORTE DE 250,00 EUROS EN CONCEPTO DE GASTOS MENORES DE FUNCIONAMIENTO PARA TALLERES DEL ÁREA DEL MAYOR. (DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES)”. APROBACIÓN.**

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 63/2015.**

Visto que con fecha 19/01/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 04/12/2015 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACION DE HACIENDA Y EMPLEO) por importe de 250,00 euros en concepto “GASTOS MENORES DE FUNCIONAMIENTO PARA TALLERES DEL ÁREA DEL MAYOR (DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 09/12/2015.

Visto informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

*INFORME DE INTERVENCIÓN*

*Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”*

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 04/12/2015 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DE HACIENDA Y EMPLEO) por importe de 250,00 euros en concepto “GASTOS MENORES DE FUNCIONAMIENTO PARA TALLERES DEL ÁREA DEL MAYOR (DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 09/12/2015.*

*NO se cumple el plazo de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).*

*Según las B.E.21. Los fondos utilizados, así como obligatoriamente, dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyó el mandamiento, debiendo quedar totalmente rendidas y justificadas estas cuentas antes del 30 de Diciembre del mismo ejercicio.*

*Resultado de la Rendición de Cuenta: Según devolución por cantidad no invertida.*

*a).- El Gasto asciende a 200,59 euros.*

*b).- El Reintegro por la cuantía no invertida de 49,41 euros.*

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/60
	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =		



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

SE OBSERVAN las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) La Cuenta Justificativa debería haberse presentado dentro del plazo máximo es el 30/12/2015, dentro del ejercicio Presupuestario, según las BASES DE EJECUCIÓN.

b) La cuenta justificativa NO SE PRESENTA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO , lo realiza con fecha posterior el 19/01/2016.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA .

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora Accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 04/12/2015 a la Delegada de Hacienda y Empleo DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ por importe de 250,00 euros en concepto “GASTOS MENORES DE FUNCIONAMIENTO PARA TALLERES DEL ÁREA DEL MAYOR (DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES)”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/60
	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =		



u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =

la Interventora Accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 04/12/2015 a a la Delegada de Hacienda y Empleo Doña Ana María Cerrillo Jiménez, por importe de 250,00 euros en Concepto “Gastos menores de funcionamiento para talleres del Área del Mayor (Delegación de Servicios Sociales) ”.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 13º.- (EXPTE.93/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN ONEROSA DE LA FINCA REGISTRAL N° 4168, REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO:3288012TG5138N0001AT, SITA EN LA CALLE NIÑO PERDIDO N° 1, AL IGUAL QUE LAS FINCAS REGISTRALES NÚMEROS: 5.585,18073 Y 18075, CON REFERENCIAS CATASTRALES NÚMEROS: 3186203TG5138N0001OT, 3186203TG5138N0002PY, 3186204TG5138N0001KT Y 3186205TG5138N001RT RESPECTIVAMENTE, SITAS EN CALLE ANTÓN QUEBRADO N°4, N°6 Y N° 8 DE UTRERA (SEVILLA).” APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:


**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO.**

Vista Memoria justificativa del 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio que dice literalmente : “Se emite el siguiente informe al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y conforme al artículo 21.6.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el 10.3.a) de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía .

En este sentido por medio de la presente se informa que resulta de interés para este Ayuntamiento adquirir la finca registral nº 4168, referencia catastral número:3288012TG5138N0001AT, sita en la Calle Niño Perdido 1, dicha finca posee una superficie de acuerdo con la nota registral que consta en el expediente de quinientos cuarenta metros cuadrados ( 540,00 m2). Una superfice construida de acuerdo con la Ficha Catastral de ochocientos diecinueve metros cuadrados (819,00 m2) y una superficie de suelo de acuerdo con la ficha castatral de setecientos veintiocho metros cuadrados (728,00 m2.) El interés de dicha adquisición es la conservación de un bien de interés cultural y la puesta en valor del patrimonio judío-sefardíe y se fundamenta en lo dispuesto en el informe del Historiador Municipal, incorporado al expediente. En este sentido en dicho informe se dispone que la finca posee un elevado Interés Cultural, pues contiene restos edificatorios correspondientes a los siglos finales de

Código Seguro de verificación:ujLkfFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/60
	ujLkfFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==		



ujLkfFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==



la Edad Media (XIV y XV), la Modernidad (s. XVI y XVII), e incorporaciones contemporáneas (S. XVIII -XX). Según las fuentes documentales consultadas se encuentra ubicada en plena judería utrera y todo parece indicar que fue sinagoga, posteriormente transformada en capilla y otras instalaciones del antiguo Hospital de la Misericordia. Es por ello, que se encuentra catalogada con Grado B, en el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera (Hoja TG51386G, Manzana 32880, Pacela 12). Que la mencionada finca, tras su adquisición y realizadas las necesarias obras de restauración sería muy adecuada para que, en un futuro inmediato, pueda convertirse en un nuevo equipamiento cultural de índole museográfico desde donde gestionar y programar actividades propias de la Delegación Municipal de Cultura.

Esta actuación indudablemente, tendría para la ciudad un elevado beneficio social al recuperar un histórico inmueble en un emblemático enclave del conjunto urbano que invita a pasear y admirar el atractivo de tan singular calle y las casas que formaron parte del antiguo barrio judío. Que la mencionada finca, que posee claros vestigios de ámbito doméstico y religioso, si se confirmara arqueológicamente que fuese sinagoga, permitiría integrar este inmueble y con él nuestro municipio en la Red de Caminos de Sefarad (Red de Juderías de España) que por motivos coyunturales (entre otros la adquisición de la doble nacionalidad a los sefardies) puede ser un polo de atracción de un Turismo muy especializado.

Igualmente resulta de interés municipal la adquisición de las fincas registrales números: 5.585, 18073 y 18075, con referencias catastrales números: 3186203TG5138N0001OT, 3186203TG5138N0002PY, 3186204TG5138N0001KT y 3186205TG5138N001RT respectivamente. La primera de ella sita en Calle Antón Quebrado nº4 posee una superficie de suelo como figura en la nota simple de ciento setenta metros cuadrados ( 170,00 m2). Una superficie construida de acuerdo con la Ficha Catastral de ciento veintiun metros cuadrados (121,00 m2) y una superficie de suelo conforme a la Ficha Catastral de ciento ochenta y dos metros cuadrados (182,00 m2). Se trata de una propiedad con división horizontal.

La segunda finca anteriormente expuesta se encuentra situada en la Calle Antón Quebrado nº6 con una superficie conforme figura en la Nota Registral de doscientos treinta y cinco metros cuadrados (235,00 m2). Con una superficie construida según Ficha Catastral de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (244,00 m2) y con una superficie de suelo según Ficha Catastral de ciento veintidós metros cuadrados (122,00 m2).


La tercera finca se encuentra en la Calle Antón Quebrado nº8 con una superficie de suelo según figura en la Nota Registral y en la ficha catastral de trescientos metros cuadrados (300,00 m2) y una superficie construida según figura en la Ficha Catastral: de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados (443,00 m2).

La adquisición de dichas tres fincas resulta de interés municipal tal y como se pone de manifiesto en el informe del Técnico de Cultura que forma parte del expediente, ya que lindan con la trasera de la actual Casa de la Cultura, sita en la Calle Rodrigo Caro nº3. Es por ello que serían fácil de integrar en la misma lo que originaría un enriquecimiento del inmueble y vendría a solventar los perjuicios que hasta ahora se han tenido al tener que compartir servidumbres.

Igualmente dichas adquisiciones son adecuadas para que en un futuro, tras las necesarias obras de intervención en las fincas de referencia, puedan servir de ampliación a las instalaciones de la actual Casa de la Cultura, o bien, puedan convertirse en un nuevo equipamiento desde donde gestionar programas y actividades propias de la Delegación Municipal de Cultura.

Es por ello que se hace necesario que se tramite expediente de adquisición onerosa de las citadas fincas, estableciéndose los medios y formas de pago que sean necesarios para la referida

Código Seguro de verificación: u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =	PÁGINA 57/60
			
u j L k f F m / 3 Q 1 J 8 E g M H G h N G Q = =			

adquisición, que redundará en beneficio de los intereses institucionales y municipales.

La naturaleza y régimen jurídico del contrato que se celebre, tendrá la calificación de contrato privado, tal como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo Patrimonio y Vivienda. Fdo: Víctor Sánchez Pérez.”

Conforme a la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la competencia para enajenación del patrimonio municipal corresponderá al Alcalde cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, no obstante, por Decreto Alcaldía de fecha veinte de noviembre de dos mil quince las competencias de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo están delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar expediente de adquisición onerosa de la finca registral nº 4168, referencia catastral número:3288012TG5138N0001AT, sita en la Calle Niño Perdido 1. Dicha finca posee una superficie de acuerdo con la nota registral que consta en el expediente de quinientos cuarenta metros cuadrados ( 540,00 m2). Una superficie construida de acuerdo con la ficha Catastral de ochocientos diecinueve metros cuadrados (819,00 m2) y una superficie de suelo de acuerdo con la ficha Catastral de setecientos veintiocho metros cuadrados (728,00 m2.)

**SEGUNDO:** Iniciar expediente de adquisición onerosa de las fincas registrales números:5.585, con referencias catastrales números: 3186203TG5138N0001OT, 3186203TG5138N0002PY. Dicha finca se encuentra situada en Calle Antón Quebrado nº4 y posee una superficie de suelo como figura en la nota simple de ciento setenta metros cuadrados ( 170,00 m2). Una superficie construida de acuerdo con la Ficha Catastral de ciento veintiun metros cuadrados (121,00 m2) y una superficie de suelo conforme a la Ficha Catastral de ciento ochenta y dos metros cuadrados (182,00 m2). Se trata de una propiedad con división horizontal.

**TERCERO:** Iniciar expediente de adquisición onerosa de la finca registral: 18073 referencia catastral número: 3186204TG5138N0001KT situada en la Calle Antón Quebrado nº6 con una superficie conforme figura en la Nota Registral de doscientos treinta y cinco metros cuadrados (235,00 m2). Con una superficie construida según Ficha Catastral de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (244,00 m2) y con una superficie de suelo según Ficha Catastral de ciento veintidós metros cuadrados (122,00 m2).

**CUARTO:** Iniciar expediente de adquisición onerosa la finca regsitarl nº:18075, con referencia catastral nº: 3186205TG5138N001RT que se encuentra en la Calle Antón Quebrado nº8 con una superficie de suelo según figura en la Nota Registral y en la ficha catastral de trescientos metros cuadrados (300,00 m2) y una superficie construida según figura en la Ficha Catastral de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados (443,00 m2).

Código Seguro de verificación:ujLkFfm/3Q1J8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/60
	ujLkFfm/3Q1J8EgMHGhNGQ==		



ujLkFfm/3Q1J8EgMHGhNGQ==

La adquisición de dichas fichas resulta de interés municipal con fundamento en los argumentos expuestos en la Memoria Justificativa recogida en los antecedentes.

**QUINTO:** Que por los Servicios Técnicos Municipales se emitan informe de la legislación y el procedimiento aplicable para poder efectuar la adquisición onerosa de las citadas fincas, así como una valoración del bien a adquirir.

**SEXTO:** Que por la Interventora se emita informe sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y se efectuó la fiscalización del expediente.

**SÉPTIMO:** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Vivienda y Patrimonio al objeto de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **El 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Viviendas y Patrimonio. Fdo: Víctor Sánchez Pérez.**”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Iniciar expediente de adquisición onerosa de la finca registral nº 4168, referencia catastral número:3288012TG5138N0001AT, sita en la Calle Niño Perdido 1. Dicha finca posee una superficie de acuerdo con la nota registral que consta en el expediente de quinientos cuarenta metros cuadrados ( 540,00 m2). Una superficie construida de acuerdo con la ficha Catastral de ochocientos diecinueve metros cuadrados (819,00 m2) y una superficie de suelo de acuerdo con la ficha Catastral de setecientos veintiocho metros cuadrados (728,00 m2.)

**SEGUNDO:** Iniciar expediente de adquisición onerosa de las fincas registrales números:5.585, con referencias catastrales números: 3186203TG5138N0001OT, 3186203TG5138N0002PY. Dicha finca se encuentra situada en Calle Antón Quebrado nº4 y posee una superficie de suelo como figura en la nota simple de ciento setenta metros cuadrados ( 170,00 m2). Una superficie construida de acuerdo con la Ficha Catastral de ciento veintiun metros cuadrados (121,00 m2) y una superficie de suelo conforme a la Ficha Catastral de ciento ochenta y dos metros cuadrados (182,00 m2). Se trata de una propiedad con división horizontal.

**TERCERO:** Iniciar expediente de adquisición onerosa de la finca registral: 18073 referencia catastral número: 3186204TG5138N0001KT situada en la Calle Antón Quebrado nº6 con una superficie conforme figura en la Nota Registral de doscientos treinta y cinco metros cuadrados (235,00 m2). Con una superficie construida según Ficha Catastral de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (244,00 m2) y con una superficie de suelo según Ficha Catastral de ciento veintidós metros cuadrados (122,00 m2).

Código Seguro de verificación:ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/60
	ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==		



ujLkFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==

**CUARTO:** Iniciar expediente de adquisición onerosa la finca regsitarl n°:18075, con referencia catastral n°: 3186205TG5138N001RT que se encuentra en la Calle Antón Quebrado n°8 con una superficie de suelo según figura en la Nota Registral y en la ficha catastral de trescientos metros cuadrados (300,00 m2) y una superficie construida según figura en la Ficha Catastral de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados (443,00 m2).

La adquisición de dichas fichas resulta de interés municipal con fundamento en los argumentos expuestos en la Memoria Justificativa recogida en los antecedentes.

**QUINTO:** Que por los Servicios Técnicos Municipales se emitan informe de la legislación y el procedimiento aplicable para poder efectuar la adquisición onerosa de las citadas fincas, así como una valoración del bien a adquirir.

**SEXTO:** Que por la Interventora se emita informe sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y se efectuó la fiscalización del expediente.

**SÉPTIMO:** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Vivienda y Patrimonio al objeto de continuar con la tramitación del expediente.

#### **PUNTO 14°.- (EXPTE.94/2016).- ASUNTOS URGENTES.-**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9 horas y 30 minutos, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:ujLkfFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	16/03/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/60
	ujLkfFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==		



ujLkfFm/3Q1J8EgMHGhNGQ==